REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
EXP. 151PP561511-561544
032PP562018/031PP561648-032PP561646
141PP564815-032PP561679
ADL/FAG/AIK/XET

DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES EN LAS **REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, DE ATACAMA Y DE LOS RIOS**, AUTORIZA SU ENAJENACION Y APRUEBA BASES Y ANEXOS ADJUNTOS.-

SANTIAGO, 14 FEB. 2012

EXENTO N° 163 **/.- VISTOS:**

Estos antecedentes; los Oficios N° SE.15-2678-2011 de 27 de septiembre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, N° 1156 de 31 de mayo, N° 1722 de 28 de julio, N° 1581 de 19 de julio y N° 1911 de 12 de agosto, todos de 2011 y de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama y N° 2803 de 15 de septiembre de 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos; la Providencia N° 7 de 5 de enero de 2012 de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional en Sesiones N° 82 de 1 de abril y N° 84 de 14 de julio, ambas de 2011 y de la Región de Atacama, N° 25 de 26 de mayo de 2011 de la Región de Arica y Parinacota y N° 14-9 de 3 de agosto de 2011 de la Región de Los Ríos; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de inmuebles fiscales ubicados en las Regiones de Arica y Parinacota, de Atacama y de Los Ríos;

Que los inmuebles señalados en el párrafo anterior tienen la calidad de prescindibles y no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las Bases Especiales respectivas.

D E C R E T O :

I.- Decláranse prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el número siguiente.

DIVISION JURIDICA
Ministerio de Bienes Nacionales
16 FEB. 2012
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DECUC. DTO.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales ubicados en las Regiones de Arica y Parinacota, de Atacama y de Los Ríos, con las inscripciones, roles, superficies y planos que en cada caso se señalan:

1. **Inmuebles ubicados en la comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota**

1.1.- Lote N° 82-A, ubicado en calle Barros Arana N° 2399, Sector Industrial Chinchorro, con una superficie aproximada de 5.000 m2. (cinco mil metros cuadrados); enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 965-3; inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fs. 146 vta. N° 178, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1955; singularizado en el Plano de modificación y ampliación Loteo Zona Industrial Chinchorro N° 1007, archivado bajo el N° 68, en el Conservador antes citado, correspondiente al año 1982, y con los siguientes deslindes según plano:

NORTE : Calle Colo Colo en 100,00 metros;

ESTE : Calle Barros Arana en 50,00 metros;

SUR : Lote N° 83-A en 100,00 metros; y

OESTE : Lote N° 82 en 50,00 metros.

1.2.- Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 7, situados en el lugar denominado Quebrada de Acha, 5° Sector, amparados bajo la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fs. 25 vta. N° 60, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1935; singularizados en el Plano de Subdivisión N° 15101-663-C.R., el cual se encuentra archivado bajo el N° 56 en el Conservador de Bienes Raíces antes señalado, correspondiente al año 2011 y con las superficies, roles y deslindes que se señalan a continuación:

1.2.1.- LOTE N° 1, con una superficie aproximada de 0,50 Há. (cero coma cincuenta hectárea); enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 3485-10; y con los siguientes deslindes conforme al plano señalado:

NORESTE : Ruta A-161 en línea recta de 115,15 metros;

SUR : Lote 2 en línea recta de 90,61 metros; y

NOROESTE : Terreno fiscal que lo separa de Ruta A-5 en línea recta de 119,00 metros.

1.2.2.- LOTE N° 2, con una superficie aproximada de 1,00 Há. (un hectárea); enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 3485-11; y con los siguientes deslindes:

NORTE : Lote 1 en línea recta de 90,61 metros;

ESTE : Ruta A-161 en línea recta de 90,00 metros;

SUR : Lote 3 en línea recta de 139,85 metros; y

OESTE : Terreno fiscal que lo separa de la Ruta A-5 en línea curva de 88,80 metros.

1.2.3.- LOTE N° 3, con una superficie aproximada de 1,00 Há. (un hectárea); enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 3485-12; y con los siguientes deslindes:

NORTE : Lote 2 en línea recta de 139,85 metros;

ESTE : Ruta A-161 en línea recta de 69,80 metros;

SUR : Lote 4 en línea recta de 163,40 metros; y

OESTE : Terreno fiscal que lo separa de la Ruta A-5 en línea curva de 65,55 metros.

1.2.4.- LOTE N° 4, con una superficie aproximada de 0,94 Há. (cero coma noventa y cuatro hectárea); enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 3485-13; y con los siguientes deslindes:

NORTE : Lote 3 en línea recta de 163,40 metros;

ESTE : Ruta A-161 en línea recta de 60,30 metros;

SUR : Lote 5 en línea recta de 178,95 metros; y

OESTE : Terreno fiscal que lo separa de la Ruta A-5 en línea recta de 53,90 metros.

1.2.5.- LOTE N° 7, con una superficie aproximada de 1,00 Há. (un hectárea); enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 3485-16; y con los siguientes deslindes:

NORTE : Lote N° 6 en línea recta de 196,00 metros;

ESTE : Camino público en línea quebrada de dos parcialidades de 22,33 metros y 29,10 metros;

SUR : Lote N° 8 en línea recta de 199,65 metros; y

OESTE : Terreno fiscal que lo separa de la Ruta A-5 en línea recta de 49,85 metros.

2. Inmuebles ubicados en la Región de Atacama

2.1.- Calle Almirante Riveros N° 2184, que corresponde al lote N° 14 de la Población Ignacio Carrera Pinto, Tercera Etapa, comuna y provincia de Copiapó, con una superficie aproximada de 115 m2. (ciento quince metros cuadrados); enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 1023-5; inscrito a nombre del Fisco a fs. 1230 vta. N° 1219, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2007; singularizado en el Plano N° 03101-465-C.U., y con los siguientes deslindes según su título:

NORTE : Con prolongación calle Almirante Riveros en 11,50 metros;

SUR : Con Lote N° 13 en 11,50 metros;

NACIENTE: Con Lote N° 23 en 10 metros;

PONIENTE: Con Pasaje Ocho en 10 metros.

2.2.- Calle Chañarcillo N° 796 y 798, ubicado en la comuna y provincia de Copiapó, con una superficie aproximada de 289,06 m2. (doscientos ochenta y nueve coma cero seis metros cuadrados); enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 119-21; inscrito a nombre del Fisco a fs. 5041 vta. N° 3183, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2007; singularizado en el Plano N° 03101-759-C.U., y con los siguientes deslindes según su título:

NORTE : Con calle Chañarcillo y mide la parte transferida 9,70 metros por dicha calle;

SUR : Con resto de la propiedad de don Eduardo Naveas Echiburú y mide 9,70 metros de contrafrente;

ORIENTE : Con la calle Vallejo y mide 29,80 metros; y

PONIENTE : Con propiedad de don Archivaldo Lozano Villegas y mide 29,80 metros.

2.3.- Calle Gaspar Cabrales N° 808, que corresponde al Sitio 5, manzana 154, Población José Miguel Carrera, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, con una superficie aproximada de 200 m2. (doscientos metros cuadrados); enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 844-5; inscrito a nombre del Fisco a fs. 101 vta. N° 83, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 2007; singularizado en el Plano N° III-1-1318-C.U., archivado bajo los N° 273 al 275 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1997 y con los siguientes deslindes según su título:

NORTE : Con lote 4 en 20,00 metros;

ESTE : Con lote 14 en 10,00 metros;

SUR : Con lote 6 en 20,00 metros; y

OESTE : Con calle Gaspar Cabrales en 10,00 metros.

2.4.- **Sector Cuesta Cardones**, comuna y provincia de Copiapó, con una superficie aproximada de 3.725 m2. (tres mil setecientos veinticinco metros cuadrados); enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7182-33; amparado bajo la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fs. 527 vta. N° 500, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1964; singularizado en el Plano N° III-2-4970-C.U., y con los siguientes deslindes conforme al plano:

NORESTE : Terreno fiscal en línea recta que une los puntos V1-V2 en 74,5 metros;

SURESTE : Faja fiscal que lo separa de la Ruta 5 Norte en línea recta que une los puntos V2-V3 en 50 metros;

SUROESTE : Propiedad particular, Plano N° III-2-3589-C.R. en línea recta que une los puntos V3-V4 en 74,5 metros; y

NOROESTE : Terrenos fiscales en línea recta que une los puntos V4-V1 en 50 metros.

3. Inmueble ubicado en la Región de Los Ríos

3.1.- **Inmueble denominado Isla Sofía**, ubicado en el lugar Concahual, comuna de Corral, provincia de Valdivia, con una superficie aproximada de 1,68 Há. (una coma sesenta y ocho hectárea); enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 106-218; inscrito a nombre del Fisco a fs. 816 N° 1050, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 1978; singularizado en el Plano N° 14102-1200 C.R., y con los siguientes deslindes conforme al plano:

NORTE : Línea de aguas máximas del Río Valdivia;

ESTE : Línea de aguas máximas del Río Valdivia;

SUR : Línea de aguas máximas del Río Valdivia; y

OESTE : Línea de aguas máximas del Río Valdivia.

III.- Apruébanse las "Bases y Antecedentes Licitación Pública para la venta de Terrenos Fiscales ubicados en la Región de Arica y Parinacota, Atacama y de Los Ríos a la Mejor Oferta Económica" y ocho (8) Anexos que la conforman, cuyo texto es el siguiente:

Gobierno de Chile

BASES Y ANTECEDENTES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, ATACAMA Y DE LOS RIOS A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

INDICE

A. INMUEBLES UBICADOS EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO 1

Antecedentes del inmueble ubicado en calle Barros Arana N°2399, sector zona industrial Chinchorro, comuna y provincia de Arica.

- Plano: N° 1007
- Minuta de Deslindes
- Certificado N° 654, de fecha 08-09-2011, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Arica.
- Certificado de Informes Previos de fecha 30-05-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Arica.
- Certificado de fecha 18-05-2011, de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota.
- Copia inscripción de dominio en mayor cabida a nombre del Fisco, con certificaciones de vigencia, hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones y litigios, del Conservador de Bienes Raíces de Arica
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial del inmueble que se licita.

ANEXO 2

Antecedentes de los inmuebles signados Lote 1, 2, 3, 4 y 7, ubicados en sector 5 de Quebrada de Acha, comuna y provincia de Arica.

- Plano: 15101-663-CR
- Cerificado N° 20/2010, de Director SAG Región de Arica y Parinacota
- Minutas de Deslindes
- Oficio N° 745, de fecha 29-07-2010, del Director del SAG Región de Arica y Parinacota.
- Certificado de fecha 31-05-2011, de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota.
- Copia inscripción de dominio en mayor cabida global a nombre del Fisco, con certificaciones de dominio vigente, hipotecas y gravámenes, prohibiciones e interdicciones emitidas por el Conservador del Archivo Nacional.
- Certificados del secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con los valores comerciales de los inmuebles.

B. INMUEBLES UBICADOS EN LA REGION DE ATACAMA

ANEXO 3

Antecedentes del inmueble ubicado en calle Almirante Riveros N°2184, Población Ignacio Carrera Pinto, comuna y provincia de Copiapó.

- Plano: 03101-465- C.U.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Línea e Oficial Informaciones Previas N° 685, de fecha 30-05- 2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado de Zonificación N° 411, de fecha 30-05-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado N° 070/2011, del Dpto. Técnico del SERVIU Región de Atacama.
- Certificado N° 040, de fecha 02-03-2011, de Empresa Aguas Chañar S.A.
- Certificado de fecha 15 de Abril de 2011, de Empresa Eléctrica Atacama S.A.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita

ANEXO 4

Antecedentes del inmueble ubicado en calle Chañarcillo N° 798 (ex 796 7 798), comuna y provincia de Copiapó.

- Plano: 03101-759- C.U.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Línea Oficial e Informaciones Previas N° 707, de fecha 03-06- 2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado de Zonificación N° 414, de fecha 03-06-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado N° 181/2011, del Dpto. Técnico del SERVIU Región de Atacama.
- Certificado de Numeración N° 641, de fecha 18-07-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado N° 133, de fecha 05-05-2011, de Empresa Aguas Chañar S.A.
- Certificado de fecha 15 de Abril de 2011, de Empresa Eléctrica Atacama S.A.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita

ANEXO 5

Antecedentes del inmueble ubicado en calle Gaspar Cabrales N° 808, Población José Miguel Carrera, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral.

- Plano: III-1-1318-CU
- Resolución de Loteo N° 496, de fecha 10-09-1996, de Dirección de Obras de I. Municipalidad de Diego de Almagro.
- Minuta de Deslindes
- Certificado de Informaciones Previas N° 30, de fecha 29-03-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Diego de Almagro
- Certificado de Zonificación N° 87, de fecha 29-03-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Diego de Almagro.
- Certificado N° 239/2011, del Dpto. Técnico del SERVIU Región de Atacama.
- Certificado N° 001/2011, de la Empresa Aguas Chañar S.A.
- Certificado de fecha 15 de Abril de 2011, de Empresa Eléctrica Atacama S.A.
- Certificado de Número N° 20, de fecha 29-03-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Diego de Almagro.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con certificación del valor comercial mínimo del inmueble.

ANEXO 6

Antecedentes del inmueble ubicado en sector Cuesta Cardones, comuna y provincia de Copiapó.

- Plano: III-2-4970-CU
- Minuta de Deslindes
- Certificado de Línea Oficial e Informaciones Previas N° 289, de fecha 02-03-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado de Zonificación N° 166, de fecha 02-03-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado N° 069/2011, del Dpto. Técnico del SERVIU Región de Atacama
- Certificado N° 039, de fecha 02-03-2011, de la Empresa Aguas Chañar S.A.
- Certificado de fecha 15 de Abril de 2011, de la Empresa Eléctrica Atacama S.A.
- Oficio N° 173-2011 C/0429, de Tesorería Regional de Atacama
- Certificado N° 52, de fecha 1 de Junio de 2011, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama sobre inscripción de dominio global del inmueble a nombre del Fisco
- Certificación de vigencia, hipoteca y gravámenes, interdicciones, prohibiciones y litigios de la inscripción global fiscal, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con el valor comercial mínimo del inmueble que se licita

C. INMUEBLE UBICADO EN LA REGION DE LOS RÍOS

ANEXO 7

Documentos del inmueble denominado Isla Sofía, ubicado en la comuna de Corral, provincia de Valdivia.

- Plano: N° 14102-1200-CR
- Minuta de Deslindes.
- Copia de inscripción de dominio en a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones, embargos y litigios, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.
- Informe de fecha 02-08-2011, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Los Ríos, Oficina Valdivia.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.

D. FORMULARIO

ANEXO 8

- **Formulario Presentación de Ofertas para Licitación Pública de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica**

BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACION PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, ATACAMA Y LOS RIOS

Las Bases y Anexos A 1 y 2; B 3, 4, 5 y 6; C 7, D 8 de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, y su publicación se efectuará a través del periódico "La Estrella de Arica", el periódico "El Atacama de Copiapó" y el periódico "El Austral de Los Ríos".

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1939, de 1977, confiere a este Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmuebles ubicados en la Región de Arica y Parinacota, Atacama y Los Ríos, respectivamente, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR

REGION DE ARICA PARINACOTA

Dirección Inmueble	Comuna	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 5 % Valor Mínimo UF
Barros Arana 2399. Sector industrial Chinchorro	Arica	5.000 m2	5.540	277,00
Lote 1 sector 5 Quebrada de Acha	Arica	0,50 hectáreas	240,00	12,00
Lote 2 sector 5 Quebrada de Acha	Arica	1,00 hectárea	480,00	24,00
Lote 3 sector 5 Quebrada de Acha	Arica	1,00 hectárea	480,00	24,00
Lote 4 sector 5 Quebrada de Acha	Arica	0,94 hectáreas	451,20	22,56
Lote 7 sector 5 Quebrada de Acha	Arica	1,00 hectárea	480,00	24,00

REGION DE ATACAMA

Dirección Inmueble	Comuna	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 5 % Valor Mínimo UF
Almirante Riveros 2184. Población Ignacio Carrera Pinto	Copiapó	115,00m2 terreno 62,81m2 construcción	340,00	17,00
Chañarcillo 798	Copiapó	289,06 m2	1.734	86,7
Gaspar Cabrales 808. Población José Miguel Carrera	Diego de Almagro	200,00 m2	120,00	6,00
Cuesta Cardones	Copiapó	3.725 m2	745,00	37,25

REGION DE LOS RÍOS

Dirección Inmueble	Comuna	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 5 % Valor Mínimo UF
Isla Sofía	Corral	1,68 hectáreas	1.351,04	67,55

3) **DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el DL 1939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONOMICA", el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

i. Ser pura y simple, es decir, no estar sujetas a modo y/o condición alguna.

ii. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto aludidos en los números 5 y 2 de las presentes Bases, respectivamente.

iii. Sin perjuicio de lo expresado en las letras i e ii precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.

iv. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (**Unidades de Fomento**) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el numeral 2 de estas Bases. No podrá estar expresado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.

v. La modalidad de pago del precio es al contado

vi. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera y monto señalado en el número 5 y 2 de las presentes Bases, respectivamente.

vii. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural,** deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.

viii. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica,** deberá adjuntar copia simple de la escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la

apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.

ix. En el caso de postular a los inmuebles singularizados en el Anexo A 1 y 2, y Anexo B 5, afectos a la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, deberá adjuntar además, copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.

x. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores, se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 6) letra ii. de las presentes Bases.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de los oferentes de la manera que a continuación se prescribe

i. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el equivalente **al 5 % del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, <u>expresada en Unidades de Fomento</u>,** cuyo monto se señala en las Tablas contenidas en el número 2 precedente.

ii. Los interesados deberán presentar una boleta de garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés en adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por un monto equivalente al 5% de aquél de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

iii. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: **"Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal (lote si corresponde) ubicado en XXXXXX, comuna de XXXX, provincia de XXXXX, Región de XXXX ".** La glosa exigida deberá estar escrita en el

anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

iv. **La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de <u>270 días corridos</u>, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).**

v. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente a aquellos proponentes cuya oferta no fuere aceptada, en los términos que se indican en el punto siguiente.

vi. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de dicha solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en la letra i precedente.

iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía,** las veces que sea necesario, en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

vii El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación,** en cualquiera de los siguientes casos:

- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que dispone un nuevo plazo
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PUBLICA

i. La recepción de ofertas se llevará a cabo entre las 16:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en el diario "La Estrella" de Arica, el diario "El Atacama" de Copiapó y en el diario "El Austral" de Los Ríos. El lugar destinado para esto será en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, ubicada en Avenida 7 de Junio N° 188, piso 4, Arica, para los inmuebles situados en dicha Región; en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, ubicada en calle Atacama N° 810, Copiapó, para los inmuebles situados en dicha Región; y en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, ubicada en calle Picarte N° 1448, Valdivia, para el inmueble situado en dicha Región.

ii. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e siguiente de las presentes Bases.

iii. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quién le subrogue, y las personas del Servicio a quién éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

iv. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.

v. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla, y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo que será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada.

Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN

i. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.

ii. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejándose constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por

carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento del día y la hora de la audiencia en el sitio www.bienes.cl, sección licitaciones.

iii. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la Propuesta cuando resulte conveniente a los intereses fiscales.

iv. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 150 días hábiles contado desde la fecha de la apertura de ella. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

i. El precio de la compraventa será aquel correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa

ii. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región respectiva, dispuesta para estos efectos.

iv. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA

i. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda.

ii. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la Oficina de Correos correspondiente

iii. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.

iv. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

10) DE LA APROBACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU NSCRIPCION EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMPETENTE.

i. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.

ii. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces.

iii. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio

iv. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 9) número ii. de las Bases

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES

i. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentran a la fecha de la venta, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.

ii. La entrega material de los inmuebles enajenados se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.

12) RESPONSABILIDAD DEL FISCO

i. El Fisco no responderá por expropiaciones que afecten a los inmuebles, como tampoco de ocupaciones, siendo de responsabilidad del adjudicatario su desocupación, quién, por el hecho de presentar una oferta, se entenderá haber renunciado a cualquier reclamación o acción judicial en contra del Fisco por estas causas.

ii. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan, por lo cual, no serán aplicables a las ventas resultantes de este proceso, las acciones consagradas en los párrafos 7 y 8 del Título XXIII del Libro IV del Código Civil

iii. El Ministerio de Bienes Nacionales, deja constancia, que las deudas por concepto de servicios básicos y/o de telefonía o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación, no se encuentran determinados, por lo que corresponderá a los oferentes informarse y verificar con las empresas de suministro de dichos servicios, su estado de situación.

13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

i. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.

ii. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles, dentro del plazo de 150 días hábiles, contados desde la fecha de la Apertura de la Propuesta Pública, por razones fundadas.

iii. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.

iv. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá modificar, enmendar, rectificar, adicionar o aclarar las presentes bases o cualquier otro documento de la presente licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

14) DE LA INFORMACION PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS

i Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.

ii. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.

iii. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.

iv. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulada en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la

Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales (respectiva), hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No serán respondidas aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales (respectiva). En todo caso, las respuestas que se den a las consultas lo serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases.

15) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) OBSERVACIONES

i. Se hace presente que los inmuebles singularizados en el Anexo A 1 y 2, y Anexo B 5, se ubican en zona declarada fronteriza, estando afectos a la normativa legal que regula dichas zonas, por lo cual, previo a dictar el acto administrativo de adjudicación de la venta, este Ministerio deberá solicitar autorización a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

ii. Se hace presente que el inmueble singularizado en el Anexo C 7, por su ubicación al colindar con el Río Valdivia, que es navegable por buques de más de cien toneladas, se encuentra afecto a la normativa contenida en el Decreto Supremo N° 2, de 3 de Enero de 2005, de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, por lo cual este Ministerio, previo a dictar el acto administrativo de adjudicación de venta, deberá solicitar informe a la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional

17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos A 1y 2; B 3, 4, 5 y 6; C 7, D 8, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

A. INMUEBLES UBICADOS EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO 1

Antecedentes del inmueble ubicado en calle Barros Arana N°2399, sector zona industrial Chinchorro, comuna y provincia de Arica.

- Plano: N° 1007
- Minuta de Deslindes
- Certificado N° 654, de fecha 08-09-2011, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Arica.
- Certificado de Informes Previos de fecha 30-05-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Arica.
- Certificado de fecha 18-05-2011, de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota.
- Copia inscripción de dominio en mayor cabida a nombre del Fisco, con certificaciones de vigencia, hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones y litigios, del Conservador de Bienes Raíces de Arica
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial del inmueble que se licita.


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO

TEO ZONA INDUSTRIAL CHUNCHURRO.
ERA LOS CHUNCHURRO.

Nº del Plano 3007

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION ARICA Y PARINACOTA.

MATERIA : D. L. 1.939/77 ; OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA.

PLANO : Nº 1007.

SUPERFICIE : 5.000 m^2.

El predio, solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

LOTE 82-A

NORTE : Calle Colo Colo, en 100,00 metros.

ESTE : Calle Barros Arana, en 50,00 metros.

SUR : Lote Nº 83-A, en 100,00 metros.

OESTE : Lote N° 82, en 50,00 metros.

UBICACIÓN

REGIÓN : XV ARICA Y PARINACOTA.
PROVINCIA : ARICA.
COMUNA : ARICA.
LUGAR : SECTOR INDUSTRIAL CHINCHORRO, LOTE Nº 82-A.
DIRECCIÓN Y/O NOMBRE DEL PREDIO: BARROS ARANA N° 2399.

FABIAN AGUIRRE ROJAS
Topógrafo

JOSÉ PALMA SOTOMAYOR
Secretario Regional Ministerial Bienes nacionales
Región de Arica y Parinacota

RODRIGO CALABRAN TORO
Encargado Unidad de Catastro
Geógrafo

www.bienes.cl Calle 7 de Junio Nº 188 Edificio Plaza 4to. Piso; Fono: (58) 586115 – Fono Fax: (58) 586117 Arica

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO

654 /2011

VISTOS:

- Ord. Nº 1677 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Arica y Parinacota, de fecha 28 de Junio de 2011, solicitando Certificado de Urbanización del terreno fiscal correspondiente al Sector Zona Industrial Chinchorro, Lote Nº 82 A, ubicado en Calle Barros Arana Nº 2399.

- Artículo Nº 136 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE, EL LOTE Nº 82 A, DEL SECTOR ZONA INDUSTRIAL CHINCHORRO, UBICADO EN CALLE BARROS ARANA Nº 2399 DE LA CIUDAD DE ARICA, CUENTA CON LAS OBRAS DE URBANIZACION.

Se otorga el presente certificado a solicitud de don **JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR,** Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Arica y Parinacota para ser presentado en diversos trámites.

ARICA, 08 SEP 2011

Municipalidad de Arica
Director de Obras

FRANCISCO ZULETA GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FZG/OHR/dch
URBANISMO

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS

1	CERTIFICADO Nº	DE FECHA 30-may-11
2	SOLICITUD Nº	DE FECHA
	DERECHO PAGO / Nº BOLETIN	DE FECHA

INFORMATIVO

CERTIFICADO DE NUMERO

3	A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE: BARROS ARANA		ROL DE AVALUOS: 965-3
4	LOTEO O POBLACION: BARRIO INDUSTRIAL	MANZANA:	SITIO: 82-A
5	LOCALIDAD: ARICA	LE HA SIDO ASIGNADO EL Nº	2399

CONDICIONES TECNICO URBANISTICAS

6 CONTENIDAS EN: **ZONA INDUSTRIAL 3**

7 ÁREA, ZONA O SECTOR EN QUE SE EMPLAZA: **PLAN REGULADOR 2009 APROBADO POR RES. AFECTA Nº 4 DEL 03.03.09 DIARIO OFICIAL DEL 11.07.09**

LINEAS OFICIALES

8	NOMBRE VIA: BARROS ARANA	TIENE ANTEJARDIN DE: 5,00 M.
9	LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A: 2,00 M. A LA SOLERA PONIENTE	
10	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN:	SE ACOMPAÑA PLANO:
11	DERECHO A VIA: 20,00 M.	SU URBANIZACION ES:
12	PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS: ☐ PAVIMENTACIÓN ☐ ALCANTARILLADO ☐ OTROS (especificar) ☐ AGUA POTABLE ☐ ELECTRICIDAD	

8	NOMBRE VIA: COLO - COLO	TIENE ANTEJARDIN DE: 5,00 M.
9	LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A: 2,00 M. A LA SOLERA SUR	
10	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN:	SE ACOMPAÑA PLANO:
11	DERECHO A VIA: 10,00 M.	SU URBANIZACION ES:
12	PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS: ☐ PAVIMENTACIÓN ☐ ALCANTARILLADO ☐ OTROS (especificar) ☐ AGUA POTABLE ☐ ELECTRICIDAD	

8	NOMBRE VIA:	TIENE ANTEJARDIN DE:
9	LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A:	
10	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN:	SE ACOMPAÑA PLANO:
11	DERECHO A VIA:	SU URBANIZACION ES:
12	PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS: ☐ PAVIMENTACIÓN ☐ ALCANTARILLADO ☐ OTROS (especificar) ☐ AGUA POTABLE ☐ ELECTRICIDAD	

8	NOMBRE VIA:	TIENE ANTEJARDIN DE:
9	LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A:	
10	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN:	SE ACOMPAÑA PLANO:
11	DERECHO A VIA:	SU URBANIZACION ES:
12	PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS: ☐ PAVIMENTACIÓN ☐ ALCANTARILLADO ☐ OTROS (especificar) ☐ AGUA POTABLE ☐ ELECTRICIDAD	

SUBROGANTE
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

USOS DE SUELO PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES

ZONA ZI3	ZONA INDUSTRIAL 3

ZONA ZI3: ZONA INDUSTRIAL 3

USOS DE SUELO ZONA	
TIPO DE USO	**Permitido – Condicionados-Prohibidos**
RESIDENCIAL	*Prohibido*
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Permitido del tipo inofensivas y usos complementarios a la actividad especifica.
INFRAESTRUCTURA	
I. DE TRANSPORTE	Permitido
I. SANITARIA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
I. ENERGETICA	Permitido
EQUIPAMIENTOS	
CIENTIFICO	Prohibido
COMERCIAL	Permitido, excepto discotecas, boites, quintas de recreo y cabaret
CULTO Y CULTURA	Prohibido
DEPORTE	Prohibido
EDUCACION	Prohibido
ESPARCIMIENTO	Prohibido
SALUD	Permitido
SEGURIDAD	Prohibido
SERVICIOS	Permitido
SOCIAL	Prohibido
AREAS VERDES	Permitido
ESPACIO PUBLICO	Permitido

CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA	
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	350 m2 para los talleres 1.000 m2 para industrias y almacenamiento
DENSIDAD MAXIMA	
EMPLAZAMIENTO	
AGRUPAMIENTO	Aislado para talleres e industrias. No obstante, a las construcciones complementarias a los usos permitidos que constituyan cuerpos separados de la edificación industrial, les *será aplicable lo dispuesto en la O.G.U.C.*
ANTEJARDIN MINIMO	5 m para industria.
DISTANCIAMIENTOS MINIMOS	5 m para industria y talleres. Otros Usos O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	No permitido para industrias y talleres.
ENVOLVENTE	
ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION	Industria y talleres 14 m ó 4 pisos. Otros usos 24,50 m ó 7 pisos.
RASANTE	80° sexagesimales.
SUPERFICIE EDIFICADA	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,0 para los usos industriales y 2,5 para los otros usos
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,5 para industria y 0, 7 para talleres y otros usos.
COEF. OCUPACION PISOS SUPERIORES	Limitado por Rasantes y distanciamiento.
ESTACIONAMIENTOS	Art. 50 P.R.A. - O.G.U.C.

TIPOLOGIA ZI3

Barrio Industrial existente de actividades inofensivas que mantiene su uso, exceptuando los equipamientos de tipo salud, educación, culto y cultura, esparcimiento.

FZG/JPC/JAA/Rca.-
V°B° DPTO. URBANISMO

Municipalidad de Arica
Director de Obras

FRANCISCO ZULETA GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

CERTIFICADO

ARICA, 18 de mayo de 2011

Formulario VD-11

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble Fiscal urbano situado en **Sector Industrial Chinchorro, Lote Nº 82-A, Barros Arana Nº 2399,** Comuna de **Arica,** Provincia de **Arica,** región de **Arica y Parinacota,** singularizado en el Plano Nº **1007,** se encuentra amparado por una inscripción Fiscal que rola, a fojas **146vta** Nº **178,** año **1955** del registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de **Arica.**

JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

JIPS/VMB/CCB/jrb

Distribución
- Carpeta.
- Oficina de Ventas.

REGISTRO DE PROPIEDAD Fs. 146 vta. No 178 AÑO 1955.-

INSCRIPCION DE DOMINIO
CAJA DE COLONIZACION AGRICOLA
A
FISCO DE CHILE

En Arica, República de Chile, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se me presentó para su inscripción un título de dominio por el cual consta que por escritura pública de veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante Luis Azócar Alvarez, de Santiago, don Humberto Gajardo Arriagada, chileno, casado, domiciliado en Huérfanos mil seiscientos nueve, en calidad de Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola, como se comprobó en dicha escritura y don Raúl Rodríguez Lazo, chileno, casado, domiciliado en Teatinos doscientos cincuenta y cuatro, en calidad de Director de Tierras y Bienes Nacionales, en representación del Fisco, como se comprobó en dicha escritura, procedieron, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número mil trescientos sesenta y cinco de fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, del Ministerio de Tierras y Colonización, y por acuerdo del Honorable Consejo de la Caja de Colonización Agrícola de fecha cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro a la resciliación de parte de la transferencia a que se refiere el Decreto mil ochocientos setenta y dos de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y seis, del Ministerio de Tierras y Colonización, reducido a escritura pública con fecha veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y que se inscribió a fojas setenta vuelta número ochenta y dos del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento correspondiente al año mil novecientos cuarenta y ocho.- En consecuencia queda inscrito a nombre del **FISCO DE CHILE**, el dominio de unos terrenos de mil novecientos ochenta y siete hectáreas cincuenta décimas de hectáreas aproximadamente, comprendida en los siguientes deslindes: Norte, río Lluta, desde el cruce del Ferrocarril de Arica a Tacna hasta el pie del cerro Chuño Norte; Este, con los cerros Chuño Norte y Sur y Cerro Sombrero; Sur, con cerro Sombrero, Ciudadela y Morro de Arica; y Oeste, con el límite urbano de la ciudad de Arica hasta el Río San José y la faja ocupada por el Ferrocarril de Arica a Tacna.- La presente inscripción reemplaza a la número cuarenta y uno de fojas cuarenta del presente Registro.- Requiere y firma la presente don Manuel Díaz Rodríguez, chileno, casado, empleado, domiciliado en

PGS.

Dieciocho de Septiembre cuatrocientos cuarenta y uno.- Doy fe.- M. Díaz R.- E. Alvarez V., N.P.y C.- **CERTIFICO**, que al margen de la presente inscripción, se encuentran diversas anotaciones de transferencias.-

CONFORME CON SU ORIGINAL.- Arica, quince de Febrero del año dos mil once.-

MARCELO SOLIS MANVELLE
Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas, Aguas y Archivero Judicial
ARICA

PGS.

FOLIO : 4
CARATULA : Ord. Nº SEO15-2942 - ACP

CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES, INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES

Del inmueble inscrito a:
FOJAS: 146 V NUMERO: 178 DEL AÑO: 1955

Del registro de Propiedad ubicado en la comuna de Arica, Provincia de Arica, que corresponde a:
PARTE TERRENOS DE 1.987,50 HECTAREAS APROXIMADAMENTE.

De propiedad de:

* **FISCO DE CHILE**

Revisados los índices del registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 año(s) a la fecha, certifico que la propiedad referida anteriormente tiene en dicho período 3 inscripción(es) vigente(s)

1) SERVIDUMBRE cuya inscripción es FOJAS: 1559 NUMERO: 631 DEL AÑO 2003 En favor de: TRANSELEC NORTE S. A. .
DE TENDIDO ELECTRICO.

2) SERVIDUMBRE cuya inscripción es FOJAS: 4205 NUMERO: 1757 DEL AÑO 2003 En favor de: EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA TRANSEMEL S. A. .
DE TENDIDO ELECTRICO.-

3) SERVIDUMBRE cuya inscripción es FOJAS: 4207 NUMERO: 1758 DEL AÑO 2003 En favor de: EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA TRANSEMEL S. A. .
DE TENDIDO ELECTRICO.-

Arica, 15 de Febrero de 2011

MARCELO PADILLA MINVIELLE
Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas, Aguas y Archivero Judicial
ARICA

Revisados igualmente durante 30 años(s) los índices del registro de Interdicciones y prohibiciones, certifico que la propiedad referida anteriormente tiene en dicho período 2 inscripción(es) vigente(s)

1) EMBARGO cuya inscripción es FOJAS: 2884 NUMERO: 936 DEL AÑO 2000 En favor de: PRIMER JUZGADO CIVIL DE ARICA .
CAUSA ROL Nº 61.737.- SOBRE EL SITIO Nº 15, LOTEO ZONA INDUSTRIAL.

2) PRECAUTORIA cuya inscripción es FOJAS: 4039 NUMERO: 1420 DEL AÑO 2010 En favor de: TERCER JUZGADO CIVIL DE ARICA .
CAUSA ROL Nº 645-2010.- SOBRE EL SITIO Nº 13, DE LA MANZANA F, DE AVENIDA ARGENTINA Nº 3198, ZONA INDUSTRIAL.

Arica, 15 de Febrero de 2011

MARCELO PADILLA MINVIELLE
Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas, Aguas y Archivero Judicial
ARICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICADO DE LITIGIOS

Revisadas las Inscripciones de dominio, desde treinta años hasta esta fecha, respecto del inmueble correspondiente a parte de terreno de 1.987,50 hectáreas aproximadamente, de esta Comuna y Provincia, que se encuentra inscrito a nombre del **FISCO DE CHILE**, a fojas 146 vta., bajo el N° 178, del Registro de Propiedad del Conservador a mi cargo, correspondiente al año 1955, **CERTIFICO**: que al margen de las inscripciones relacionadas con dicha propiedad, existen las siguientes anotaciones: 1) Embargo a fojas 2884 N° 936 del Registro de Prohibiciones del año 2000, del Primer Juzgado Civil de Arica, Causa Rol N° 61.737, sobre el Sitio Nº 15, Loteo Zona Industrial.- 2) Precautoria a fojas 4039 N° 1420 del Registro de Prohibiciones del año 2010, del Tercer Juzgado Civil de Arica, Causa Rol N° 645-2010, sobre el Sitio Nº 13, de la Manzana F, de Avenida Argentina Nº 3198, Zona Industrial.- Arica, quince de Febrero del año dos mil once.-

MARCELO PADILLA CONTRERAS
Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas, Aguas y Archivero Judicial
ARICA

REPUBLICA DE CHILE
SUSCRITO ANTE MI

Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en Sesión N° 25 de fecha 26 de Mayo de 2011, la citada Comisión fijó el valor comercial de UF: 6.750,00 para el terreno fiscal y el valor de UF: 140,00 para las construcciones del inmueble ubicado en el sector Industrial Chinchorro que se individualiza a continuación, el cual será ofertado mediante Licitación Pública.
En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que el valor mínimo de presentación para esta oferta pública es del 80% del valor comercial fijado, que equivale a UF: 5.400,00, mas el valor de las construcciones de UF: 140,00, dando un total a la oferta de Litación Pública de UF: 5.540,00.

UBICACIÓN : Lote N° 82-A, Barros Arana N° 2399, Sector Industriales Chinchorro.

COMUNA : Arica

PROVINCIA : Arica

REGION : Arica y Parinacota

PLANO : 1007.

SUPERFICIE : 5.000 m².

VALOR COMERCIAL FIJADO: U.F. 6.750,00.-

VALOR MÍNIMO PRESENTACIÓN PARA TERRENO 80 % : U.F. 5.400,00

VALOR TOTAL DE PRESENTACION U.F. 5.540,OO

ARICA, MAYO 2011.

COMISION ESPECIAL DE ENAJENACION
SECRETARIO TÉCNICO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RICARDO GODOY ORDOÑEZ
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Arica y Parinacota.

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO 2

Antecedentes de los inmuebles signados Lote 1, 2, 3, 4 y 7, ubicados en sector 5 de Quebrada de Acha, comuna y provincia de Arica.

- Plano: 15101-663-CR
- Cerificado N° 20/2010, de Director SAG Región de Arica y Parinacota
- Minutas de Deslindes
- Oficio N° 745, de fecha 29-07-2010, del Director del SAG Región de Arica y Parinacota.
- Certificado de fecha 31-05-2011, de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota.
- Copia inscripción de dominio en mayor cabida global a nombre del Fisco, con certificaciones de dominio vigente, hipotecas y gravámenes, prohibiciones e interdicciones emitidas por el Archivo Nacional.
- Certificados del secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con los valores comerciales de los inmuebles.

LOTE 21	0,81 Há
TOTAL	22,41 Há

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

El Servicio Agrícola y Ganadero, Certific que según el presente Plano, la Subdivi sión cumple con la normativa vigente parc Predios Rústicos, no significando este Cer- lificado, Autorización de Cambio de Uso de Suelos.

0 50 100 m
ESCALA 1 : 2.500

I Original archivado
e Catastro de los
'o de la SEREMI de
de Arica y Parinacota

E CATASTRO

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

A C I O N

A Y PARINACOTA

DA DE ACHA

5

PLANO Nº 15101 - 663 - C.R.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

RTOGRAFICA :

HUSO : 19

ODESICA :

BASES M.B.N.
ACHA - 1
ACHA - 2

ANOS / ARICA /

ORIGEN DE LA INFORMACION :

OBSERVACIONES
RUTA A-5 FAJA FISCAL 100 MTS.
(50 MTS. DESDE EL EJE)
CAMINO PUBLICO, FAJA FISCAL 20MTS.
(10 MTS.DESDE EL EJE)
RUTA A-161 FAJA FISCAL 20 MTS.
(10 MTS. DESDE EL EJE)

ESCALA	SUPERFICIE	FECHA
1 : 2500	22,41 Há	JULIO 2010

BLADIMIR SALDAÑA ARANEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

EJECUTOR

CESAR CORTES CANCINO
TOPOGRAFO

DIBUJANTE

CHRISTOPHER MALEBRÁN HIDALGO
DIB.PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

CERTIFICADO Nº 20/2010

El Director Regional del SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, Región de Arica y Parinacota, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 46 de la Ley Nº 18.755 y Ley Nº 19.283; certifica que la subdivisión del predio fiscal denominado Sector 5 de Quebrada de Acha en la Comuna de Arica, consignado en el plano de Bienes Nacionales N° 15101- 663-C.R., de la Comuna de Arica; de propiedad del Fisco de Chile,, conforme al plano de subdivisión y demás antecedentes tenidos a la vista, cumple con la normativa vigente para predios rústicos, no significando, el presente certificado autorización de cambio de uso de suelos.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JOSE ROBERTO ROJAS CORNEJO
DIRECTOR SAG
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JRRC/CMP
ARICA, 29 DE JULIO DE 2010.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG
Dirección Regional de Arica y Parinacota. 18 de Septiembre Nº 370, piso 4. Arica.
Fonos: 058-251910 Fax: 058-232988/ E-mail: direccion.arica@sag.gob.cl
Web: http://www.sag.cl

REPUBLICA DE CHILE
SUBROGANTE
MINISTRO DE FE

SEREMI
Región de Arica y Parinacota
Ministerio de Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

PLANO : Nº 15101 - 663 - C.R.

SUPERFICIE : 22,44 ha

INSCRIPCIÓN : FOJAS 25 VTA. NÚMERO 60 AÑO 1935.

El predio, solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

LOTE 1 - Superficie: 0,50 Ha

NORESTE : Ruta A-161, en línea recta de 115,15 metros.

SUR : Lote 2, en línea recta de 90,61 metros.

NOROESTE : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea recta de119,00 metros.

UBICACIÓN

REGIÓN : XV ARICA Y PARINACOTA.
PROVINCIA : ARICA.
COMUNA : ARICA.
LUGAR : QUEBRADA DE ACHA, 5° SECTOR
DIRECCIÓN Y/O NOMBRE DEL PREDIO: LOTE N° 1.

CESAR CORTES CANCINO
Topógrafo de Nivel Superior

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
ARICA Y PARINACOTA

JOSÉ PALMA SOTOMAYOR
Secretario Regional Ministerial Bienes nacionales
Región de Arica y Parinacota

RODRIGO CALABRAN TORO
Encargado Unidad de Catastro
Geógrafo

www.bienes.cl Calle 7 de Junio Nº 188 Edificio Plaza 4to. Piso; Fono: (58) 586115 – Fono Fax: (58) 586117 Arica

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Ministerio de Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

PLANO : Nº 15101 - 663 - C.R.

SUPERFICIE : 22,44 ha

INSCRIPCIÓN : FOJAS 25 VTA. NÚMERO 60 AÑO 1935.

El predio, solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

LOTE 2 - Superficie: 1,00 Ha

NORTE : Lote 1, en línea recta de 90,61 metros.

ESTE : Ruta A-161, en línea recta de 90,00 metros.

SUR : Lote 3, en línea recta de 139,85 metros.

OESTE : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea curva de 88,80 metros.

UBICACIÓN

REGIÓN : XV ARICA Y PARINACOTA.
PROVINCIA : ARICA.
COMUNA : ARICA.
LUGAR : QUEBRADA DE ACHA, 5° SECTOR
DIRECCIÓN Y/O NOMBRE DEL PREDIO: LOTE N° 2.

CESAR CORTES CANCINO
Topógrafo de Nivel Superior

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
ARICA - PARINACOTA

JOSE PALMA SOTOMAYOR
Secretario Regional Ministerial Bienes nacionales
Región de Arica y Parinacota

RODRIGO CALABRAN TORO
Encargado Unidad de Catastro
Geógrafo

www.bienes.cl Calle 7 de Junio Nº 188 Edificio Plaza 4to. Piso; Fono: (58) 586115 – Fono Fax: (58) 586117 Arica

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Ministerio de Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

PLANO : Nº 15101 - 663 - C.R.

SUPERFICIE : 22,44 ha

INSCRIPCIÓN : FOJAS 25 VTA. NÚMERO 60 AÑO 1935.

El predio, solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

LOTE 3 - Superficie: 1,00 Ha

NORTE : Lote 2, en línea recta de 139,85 metros.

ESTE : Ruta A-161, en línea recta de 69,80 metros.

SUR : Lote 4, en línea recta de 163,40 metros.

OESTE : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea curva de 65,55 metros.

UBICACIÓN

REGIÓN : XV ARICA Y PARINACOTA.
PROVINCIA : ARICA.
COMUNA : ARICA.
LUGAR : QUEBRADA DE ACHA, 5° SECTOR
DIRECCIÓN Y/O NOMBRE DEL PREDIO: LOTE N° 3.

CESAR CORTES CANCINO
Topógrafo de Nivel Superior

JOSE PALMA SOTOMAYOR
Secretario Regional Ministerial Bienes nacionales
Región de Arica y Parinacota

RODRIGO CALABRAN TORO
Encargado Unidad de Catastro
Geógrafo

www.bienes.cl Calle 7 de Junio Nº 188 Edificio Plaza 4to. Piso; Fono: (58) 586115 – Fono Fax: (58) 586117 Arica

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Ministerio de Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

PLANO : Nº 15101 - 663 - C.R.

SUPERFICIE : 22,44 ha

INSCRIPCIÓN : FOJAS 25 VTA. NÚMERO 60 AÑO 1935.

El predio, solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

LOTE 4 - Superficie: 0,94 Ha

NORTE : Lote 3, en línea recta de 163,40 metros.

ESTE : Ruta A-161, en línea recta de 60,30 metros.

SUR : Lote 5, en línea recta de 178,95 metros.

OESTE : Terreno fiscal que lo separa de la ruta A-5, en línea recta de 53,90 metros.

UBICACIÓN

REGIÓN : XV ARICA Y PARINACOTA.
PROVINCIA : ARICA.
COMUNA : ARICA.
LUGAR : QUEBRADA DE ACHA, 5° SECTOR
DIRECCIÓN Y/O NOMBRE DEL PREDIO: LOTE N° 4.

CESAR CORTES CANCINO
Topógrafo de Nivel Superior

JOSÉ PALMA SOTOMAYOR
Secretario Regional Ministerial Bienes nacionales
Región de Arica y Parinacota

RODRIGO CALABRAN TORO
Encargado Unidad de Catastro
Geógrafo

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Ministerio de Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

PLANO : Nº 15101 - 663 - C.R.

SUPERFICIE : 22,44 ha

INSCRIPCIÓN : FOJAS 25 VTA. NÚMERO 60 AÑO 1935.

El predio, solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

LOTE 7 - Superficie: 1,00 Ha

NORTE : Lote N° 6, en línea recta de 196,00 metros.

ESTE : Camino público, línea quebrada de dos parcialidades de 22,33 metros y 29,10 metros.

SUR : Lote N° 8, en línea recta de 199,65 metros.

OESTE : Terreno Fiscal que lo separa de la Ruta A-5, en línea recta de 49,85 metros.

UBICACIÓN

REGIÓN : XV ARICA Y PARINACOTA.
PROVINCIA : ARICA.
COMUNA : ARICA.
LUGAR : QUEBRADA DE ACHA, 5° SECTOR
DIRECCIÓN Y/O NOMBRE DEL PREDIO: LOTE N° 7.

CESAR CORTES CANCINO
Topógrafo de Nivel Superior

JOSE PALMA SOTOMAYOR
Secretario Regional Ministerial Bienes nacionales
Región de Arica y Parinacota

RODRIGO CALABRAN TORO
Encargado Unidad de Catastro
Geógrafo

www.bienes.cl Calle 7 de Junio Nº 188 Edificio Plaza 4to. Piso; Fono: (58) 586115 – Fono Fax: (58) 586117 Arica

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

0745

ORD. : N° _____ /

ANT. : ORD. Nº SE15-2080-2010 DEL 27.07.2010 DEL SEREMI BIENES NACIONALES ARICA-PARINACOTA

MAT. : INFORMA ART. 16 D.L. 1939/77 EN PREDIO DE QUEBRADA DE ACHA VALLE DE AZAPA.

Arica, 29 JUL 2010

DE : DIRECTOR SAG REGION DE ARICA Y PARINACOTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ARICA- PARINACOTA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del D.L. 1.939 de 1977 y en virtud de las características de los predios rústicos presentados por esa Secretaria Ministerial y qué a continuación se detallan;

Plano	Sector	Ubicación	Sup.
15101- 663-C.R.	Sector 5 de Quebrada de Acha	Quebrada de Acha	22,41 ha.

El Director Regional que suscribe, viene en informar a Ud.:

1.- Que, los futuros adquirientes deberán evitar la contaminación medioambiental mediante la adecuada disposición de los desechos domésticos, agrícolas u otros; que se produzcan de las actividades desarrolladas al interior de los predios señalados.

2.- Que, los próximos propietarios de los terrenos deberán ejecutar las prácticas agrícolas necesarias para evitar la perdida o deterioro del recurso suelo; no significando el presente documento autorización de cambio de uso de suelos.

3.- Que, el destino del recurso suelo será de uso agrícola, no permitiéndose construcciones o actividades distintas de lo señalado.

4.- Copia de la presente disposición reglamentaria será incorporada al expediente de enajenación que el Ministerio de Bienes Nacionales otorgue a los adjudicatarios.

Saluda atentamente a Ud.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO * DIRECTOR REGIONAL * REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JOSE ROBERTO ROJAS CORNEJO
DIRECTOR SAG
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
INGRESO 16874
FECHA 30 JUL 2010
RECIBIDO X. Marquez
RECIBIDO
RECIBIDO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

JRRC/CMP
Distribución:
SEREMI de Bienes Nacionales Región de Arica-Parinacota
Sección Recursos Naturales Renovables Regional
Archivo (2)

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG
Dirección Regional de Arica y Parinacota. 18 de Sepliembre Nº 370, piso 4. Arica.
Fonos: 058-251910 Fax: 058-232988/ E-mail: direccion.arica@sag.gob.cl
Web: http://www.sag.cl

Ministerio de Bienes Nacionales
Gobierno de Chile

CERTIFICADO

ARICA, 31 de mayo de 2011

Formulario VD-11

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, **CERTIFICA:**

Que, los inmuebles Fiscales rurales situados en **Quebrada de Acha, Sector 5, Lotes Nº 1, 2, 3, 4 y 7,** todos de la comuna de **Arica,** Provincia de **Arica**, región de **Arica y Parinacota,** singularizados en el Plano Nº **15101-663-C.R.**, se encuentran amparados por una inscripción Fiscal que rola, a fojas **25vta** Nº **60,** año **1935** del registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de **Arica.**

JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

JIPS/VMB/COB/jrb

Distribución
- Carpeta.
- Oficina de Ventas.

No. 60. Arica, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco, se gún. Yo, el infrascrito, notario, por ante mí, don Angel Polo Muñoz, Secretario de la Gobernación Departamental, domiciliado en el edificio de la Gobernación de Arica, dice: que el Fisco Chileno es dueño de los terrenos comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, la frontera peruana, desde el océano Pacífico hasta la frontera boliviana; Este, la frontera boliviana, desde la frontera peruana (boliviana) hasta el cerro Pugnuitica; por la línea de cumbres desde el cerro Pugnuitica, sobre la frontera boliviana, hasta el cerro Plato de Plantapiquiños, pasando por los cerros Tenuitica, Ache-chamayo, Gatillumani, Hercaje, el portezuelo de Chuca, y por los cerros Viguachitambo y Chullumayani; una línea recta desde el cerro Plato de Plantapiquiños hasta el cerro Pucapucaruni; una línea recta desde el cerro Pucapucaruni hasta el ojo de agua de Lirpo; una línea recta desde el ojo de agua de Lirpo hasta el antiguo hito de Jamuma o peñas blancas; una línea recta desde el antiguo hito de Jamuma o peñas blancas hasta la confluencia del río Ajatama con el río Blanco; el río Ajatama desde su confluencia con el río Blanco (el río Ajatama), hasta su confluencia con el río Camarones y río Camarones desde su confluencia con el río Ajatama, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico. Sur, el Océano Pacífico, desde la desembocadura del río Camarones hasta la frontera peruana. Estos terrenos en su conjunto, el actual Departamento de Arica. Los existían de esta inscripción, los tenemos o que con anterioridad a esta fecha se encuentren inscritos a favor de particulares, sin que esto signifique una renuncia de los derechos que tiene el Fisco para obtener su reivindicación. - Así consta de los títulos en referencia la que en 500 fojas útiles, agregadas con el número nueve a fojas agregados al final de este Registro como comprobante. Se ha procedido a la presente inscripción por haberse efectuado todos los trámites exigidos por la ley y de conformidad en lo dispuesto en los artículos cuarenta y ocho y ciento cinco del Reglamento del Conservador.

Protocolización

Fisco de Chile

Rep. 19 N. 27 - 1.

59

59

Transcribe de Camilo Ter... en Codpa... 108 de N. 12

59

185 N. 199 16 de julio 1959

REPUBLICA DE CHILE
VALIDO PARA EL BIENIO 1934-35
Un Peso

26

Transferencia a fs. 13 bis
N° 216 de 1955

Vencidos
Transferencia de dominio
Rolio 4 marzo 911, a fs. 215
N° 2 de Arica, 17 de agosto
de 1959

valor de Bienes Raíces y fueron avisos en el diario "El Ferrocarril" de esta ciudad de fechas veintidós y veintiuno de Enero último y dos de Febrero último y fijado los carteles correspondientes. - Requerí y firma la fiscal don Carlos Pemit, empleado de este domicilio. - Entre líneas: veintiocho: el no agotamiento. no vale. - Doy fé. - Entre líneas: veintisiete: vale. no vale. - Entre líneas: semana: vale. - Doy fé. - Entre líneas: treinta: vale. - Doy fé.

Transferencia
Rolio 32 marzo
336 a fs. 196 t. 96 - Arica
de 10 de junio de 1961

Arica, 25 Aug. 1961

Propiedad

No. 61. - Arica, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Requerimiento hecho ante mí, por don Angel Palacios Pajé, carpintero, chileno, casado, de este domicilio, Sres. que es dueño (en) y está en posesión quieta, pacífica y no interrumpida de una casa y sitio situada en la calle Blanco Encalada número veintiocho y tres de esta ciudad, que mide trece y medio metros de frente y que deslinda: al Norte, propiedad de don Cándido Valdivieso; al Sur, calle de su situación; al Este, casa de Jesús Rivera y al Oeste, propiedad de la sucesión de don Luis Bustamante. Tiene la posesión de dicho inmueble desde hace más de treinta años. Su cuota de la Alcabala en referencia, la que en avalúo útil y asignado con el número diez se agregan al libro de este Registro como comprobantes. Se ha procedido a la presente inscripción por haberse efectuado todos los trámites prescritos por la ley de consanguinidad en los artículos cincuenta y ocho y cuarto inciso del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces y publicado avisos en el diario "El Ferrocarril" de esta localidad de fechas veintisiete y veintidós de Agosto del año último y fijado los carteles correspondientes. Esta propiedad se encuentra avaluada en el Rol del número doscientos siete y avaluada en tres mil pesos. - Requerí y firma la presente don Angel Palacios Pajé. Doy fé.

Angel Palacios Pajé

Rep. p. 59

No. 7

Arica, 20 Sept. 1961

Se inscribió a su vez con fecha de hoy, bajo el número 59 de la foja 59.

npo./

El Conservador del Archivo Nacional, que suscribe, certifica, en atención al Oficio Nº 923 de 12 de abril de 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota, que la presente copia fotostática, compuesta de 2 carillas, corresponde a su original que rola a fojas 25 vuelta, N° 60 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1935. ----------/

SANTIAGO,

USO OFICIAL/

ARCHIVO NACIONAL * CONSERVADOR * SANTIAGO CHILE

OSVALDO VILLASECA REYES
CONSERVADOR
ARCHIVO NACIONAL

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO que, revisados los índices del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, de los años 1935 a 1949, el inmueble a que se refiere la inscripción que antecede, a nombre del **FISCO DE CHILE**, no registra transferencia de dominio al último año indicado. La documentación posterior al año 1949 no ha ingresado a este Archivo. Se deja constancia que la presente inscripción registra anotaciones marginales de transferencias parciales posteriores al año 1949.----------/

SANTIAGO,

ARCHIVO NACIONAL * CONSERVADOR * SANTIAGO CHILE

OSVALDO VILLASECA REYES
CONSERVADOR
ARCHIVO NACIONAL

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

dibam DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS | SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVOS | ARCHIVO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

ARCHIVO NACIONAL DE CHILE

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

npo./

El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica, que revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arica, de los años 1935 a 1949, el inmueble inscrito a fojas 25 vuelta, N° 60 del año 1935, a nombre del **FISCO DE CHILE** a 1949 no registra hipoteca ni gravamen. La documentación posterior a 1949 no ha ingresado a este Archivo.----------/

SANTIAGO, 2011

USO OFICIAL/

ARCHIVO NACIONAL CONSERVADOR SANTIAGO CHILE

OSVALDO VILLASECA REYES
CONSERVADOR
ARCHIVO NACIONAL

CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

CERTIFICO que, revisados los índices del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Arica, de los años 1935 a 1949, el inmueble inscrito a fojas 25 vuelta N° 60 del año 1935, a nombre del **FISCO DE CHILE,** a 1949 no registra prohibición, interdicción ni litigio. La documentación posterior al año 1949 no ha ingresado a este Archivo.----------/

SANTIAGO,

USO OFICIAL /

ARCHIVO NACIONAL CONSERVADOR SANTIAGO CHILE

OSVALDO VILLASECA REYES
CONSERVADOR
ARCHIVO NACIONAL

OFICINA DE LEGALIZACIONES Y CERTIFICACIONES
Matucana N° 151, Santiago
Teléfonos: (56-2) 7155106-7155107-7155108-7155109-7155110
Fax: (56-2) 7155137
Certificados en línea: http://documentos.archivonacional.cl
legalizaciones.an@dibam.cl - www.archivonacional.cl -
www.dibam.cl

npo./

El Conservador del Archivo Nacional, que suscribe, certifica, en atención al Oficio Nº 923 de 12 abril de 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota, que la presente copia fotostática, compuesta de 88 carillas, concuerda con su original que rola al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1935; que contiene las anotaciones marginales de la inscripción de fojas 25 vuelta, N° 60 del Registro y año citados. ----------/

SANTIAGO,

USO OFICIAL/

ARCHIVO NACIONAL * CONSERVADOR * SANTIAGO CHILE

OSVALDO VILLASECA REYES
CONSERVADOR
ARCHIVO NACIONAL

OFICINA DE LEGALIZACIONES Y CERTIFICACIONES
Matucana N° 151, Santiago
Teléfonos: (56-2) 7155106-7155107-7155108-7155109-7155110
Fax: (56-2) 7155137
Certificados en línea: http://documentos.archivonacional.cl
legalizaciones.an@dibam.cl - www.archivonacional.cl - www.dibam.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en Sesión N° 25 de fecha 26 de Mayo de 2011, la citada Comisión fijó el valor comercial de UF: 300,00 al inmueble ubicado en el sector de Quebrada de Acha que se individualiza a continuación, el cual será ofertado mediante Licitación Pública.
En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que el valor mínimo de presentación para esta oferta pública es del 80% del valor comercial fijado, que equivale a UF: 240,00.

UBICACIÓN : Lote N° 1, Sector 5, Quebrada de Acha.

COMUNA : Arica

PROVINCIA : Arica

REGION : Arica y Parinacota

PLANO : 15101-663-CR.

SUPERFICIE : 5.000 m².

VALOR COMERCIAL FIJADO: U.F. 300,00.-

VALOR MÍNIMO PRESENTACIÓN 80 % : U.F. 240,00

ARICA, MAYO 2011.

COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
SECRETARIO TÉCNICO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RICARDO GODOY ORDOÑEZ
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Arica y Parinacota

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en Sesión N° 25 de fecha 26 de Mayo de 2011, la citada Comisión fijó el valor comercial de UF: **600,00** al inmueble ubicado en el sector de Quebrada de Acha que se individualiza a continuación, el cual será ofertado mediante Licitación Pública.
En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que el valor mínimo de presentación para esta oferta pública es del 80% del valor comercial fijado, que equivale a UF: **480,00.**

UBICACIÓN : Lote N° 2, Sector 5, Quebrada de Acha.

COMUNA : Arica

PROVINCIA : Arica

REGION : Arica y Parinacota

PLANO : 15101-663-CR.

SUPERFICIE : 10.000 m².

VALOR COMERCIAL FIJADO: U.F. **600,00.-**

VALOR MÍNIMO PRESENTACIÓN 80 % : U.F. **480,00**

ARICA, MAYO 2011.

COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
SECRETARIO TÉCNICO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RICARDO GODOY ORDOÑEZ
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Arica y Parinacota

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en Sesión N° 25 de fecha 26 de Mayo de 2011, la citada Comisión fijó el valor comercial de UF: **600,00** al inmueble ubicado en el sector de Quebrada de Acha que se individualiza a continuación, el cual será ofertado mediante Licitación Pública.
En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que el valor mínimo de presentación para esta oferta pública es del 80% del valor comercial fijado, que equivale a UF: **480,00.**

UBICACIÓN : Lote N° 3, Sector 5, Quebrada de Acha.

COMUNA : Arica

PROVINCIA : Arica

REGION : Arica y Parinacota

PLANO : 15101-663-CR.

SUPERFICIE : 10.000 m².

VALOR COMERCIAL FIJADO: **U.F. 600,00.-**

VALOR MÍNIMO PRESENTACIÓN 80 % : **U.F. 480,00**

ARICA, MAYO 2011.

COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
SECRETARIO TÉCNICO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RICARDO GODOY ORDOÑEZ
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Arica y Parinacota

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en Sesión N° 25 de fecha 26 de Mayo de 2011, la citada Comisión fijó el valor comercial de UF: **564,00** al inmueble ubicado en el sector de Quebrada de Acha que se individualiza a continuación, el cual será ofertado mediante Licitación Pública.
En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que el valor mínimo de presentación para esta oferta pública es del 80% del valor comercial fijado, que equivale a UF: **451,20.**

UBICACIÓN : Lote N° 4, Sector 5, Quebrada de Acha.

COMUNA : Arica

PROVINCIA : Arica

REGION : Arica y Parinacota

PLANO : 15101-663-CR.

SUPERFICIE : 9.400 m².

VALOR COMERCIAL FIJADO: **U.F. 564,00.-**

VALOR MÍNIMO PRESENTACIÓN 80 % : **U.F. 451,20**

ARICA, MAYO 2011.

COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES SECRETARIO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RICARDO GODOY ORDOÑEZ
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Arica y Parinacota

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en Sesión N° 25 de fecha 26 de Mayo de 2011, la citada Comisión fijó el valor comercial de UF: **600,00** al inmueble ubicado en el sector de Quebrada de Acha que se individualiza a continuación, el cual será ofertado mediante Licitación Pública.
En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que el valor mínimo de presentación para esta oferta pública es del 80% del valor comercial fijado, que equivale a UF: **480,00.**

UBICACIÓN : Lote N° 7, Sector 5, Quebrada de Acha.

COMUNA : Arica

PROVINCIA : Arica

REGION : Arica y Parinacota

PLANO : 15101-663-CR.

SUPERFICIE : 10.000 m².

VALOR COMERCIAL FIJADO: **U.F. 600,00.-**

VALOR MÍNIMO PRESENTACIÓN 80 % : **U.F. 480,00**

ARICA, MAYO 2011.

COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
SECRETARIO TÉCNICO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RICARDO GODOY ORDOÑEZ
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Arica y Parinacota

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

B. INMUEBLES UBICADOS EN LA REGION DE ATACAMA

ANEXO 3

Antecedentes del inmueble ubicado en calle Almirante Riveros N°2184, Población Ignacio Carrera Pinto, comuna y provincia de Copiapó.

- Plano: 03101-465- C.U.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Línea e Oficial Informaciones Previas N° 685, de fecha 30-05- 2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado de Zonificación N° 411, de fecha 30-05-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado N° 070/2011, del Dpto. Técnico del SERVIU Región de Atacama.
- Certificado N° 040, de fecha 02-03-2011, de Empresa Aguas Chañar S.A.
- Certificado de fecha 15 de Abril de 2011, de Empresa Eléctrica Atacama S.A.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

III Región
WALTER GONZALEZ MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

UBICACIÓN	PLANO Nº: 03101-465 C.U.	EJECUTOR :
REGION : ATACAMA PROVINCIA : COPIAPO COMUNA : COPIAPO LUGAR : POB. IGNACIO CARRERA PINTO TERCERA ETAPA PREDIO Y/O DIRECCION : CALLE ALMIRANTE RIVEROS Nº 2184	FISCO MATERIA: D.L. Nº 1.939 DE 1977	JUAN WATSON V. INGENIERO CIVIL EN MINAS

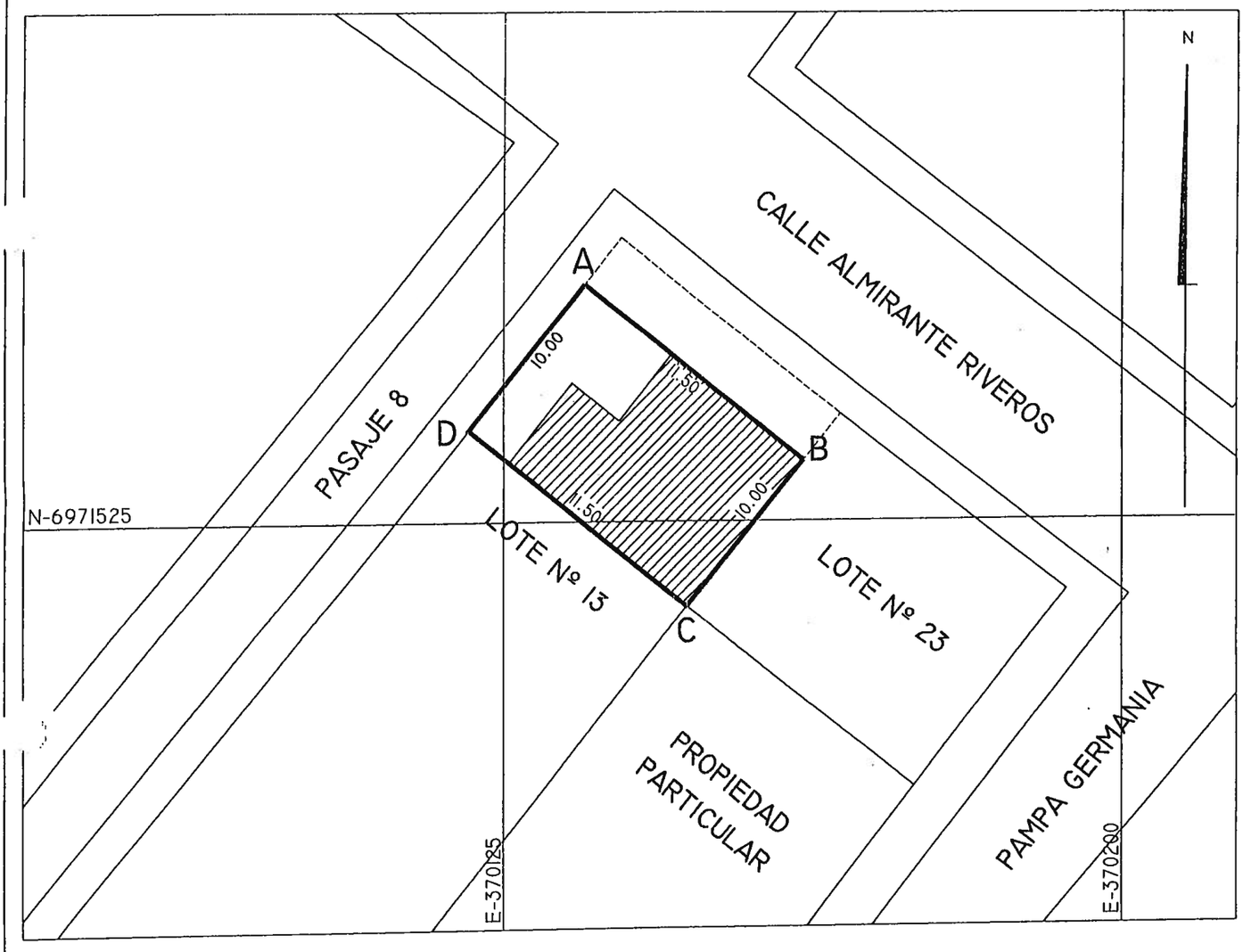

0 5 10 M
ESCALA 1 : 250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CROQUIS DE UBICACION

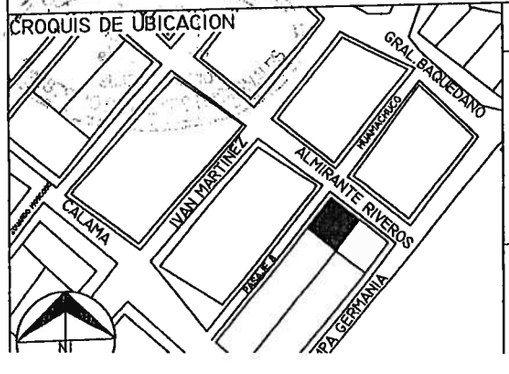

SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL: 115.00 M 2	TOTAL: 62.81 M 2
ESCALA	FECHA
1 : 250	AGOSTO 2009

OBSERVACIONES

ESTE PLANO ES SOLAMENTE PARA USO ADMINISTRATIVO Y CORRESPONDE AL LOTE Nº 14 DE LA POBLACION "IGNACIO CARRERA PINTO" TERCERA ETAPA.

LEVANTAMIENTO: ESTACION TOTAL LEICA TS02

GEORREFERENCIACION: GPS GEODESICO LI, LEICA SR-20
PLANO REGULADOR

REFERENCIA CARTOGRAFICA: PROYECCION UTM, HUSO 19
REFERENCIA GEODESICA: DATUM WGS 84.
VINCULACION : PLANO REGULADOR
VUELO AEROFOTOGRAMETRICO, COPIAPÓ.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
MATERIA : LICITACIÓN PÚBLICA
PLANO : 03101-465 C.U.
SUPERFICIE : 115.00 M².

El (los) predio (S) solicitado (S) por el (lOS) recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : CON PROLONGACIÓN CALLE ALMIRANTE RIVEROS EN 11.50 METROS.

NACIENTE : CON LOTE N° 23 EN 10.00 METROS.

SUR : CON LOTE N° 13 EN 11.50 METROS.

PONIENTE : CON PASAJE OCHO EN 10.00 METROS.

UBICACIÓN

REGION : ATACAMA
PROVINCIA : COPIAPÓ
COMUNA : COPIAPÓ
LUGAR : CALLE ALMIRANTE RIVEROS N° 2184.

JUAN WATSON VALDIVIA
Unidad Tecnica Bienes
Nacionales Región de Atacama

CINTHIA ROJAS BOWN
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales Región de Atacama

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE LINEA OFICIAL E INFORMACIONES PREVIAS
RECTIFICATORIO

Nº 685

COPIAPO, 30 MAY 2011

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que:

La Línea Oficial, Normas de Edificación y subdivisión predial que deben adoptarse en futuras construcciones de la propiedad ubicada en calle **ALMIRANTE RIVEROS N° 2184, POBL. IGNACIO CARRERA PINTO,** Rol de Avalúo N° **S/R LOTE 14 RESOLUCION SERVIU Nº 14** se encuentra emplazada dentro de la Zona "**B**" "**Mixta de Vivienda, Equipamiento, Talleres y Almacenamiento Inofensivo**", establecida en el Plan Regulador de la Comuna e indicado en el punto h del presente documento, son las siguientes:

ZONA B: **MIXTA DE VIVIENDA, EQUIPAMIENTO, TALLERES Y ALMACENAMIENTO INOFENSIVO.**

b) Superficie Predial Mínima	200 m^2.
* Juegos Electrónicos, Billares	400 m^2.
* Taller Inofensivo, Centro Reparación Automotor	400 m^2.
* Discoteca, Sala de Espectáculos, Supermercado, Mercado, Estación Servicio, Bomba de Bencina	1.000 m^2.
* Bodega Inofensiva	1.000 m^2.
c) Frente Predial Mínimo	10 m.
* Juegos Electrónicos, Billares	12 m.
* Taller Inofensivo, Centro Reparación Automotor	12 m.
* Discoteca, Sala de Espectáculos, Supermercado, Mercado, , Estación Servicio, Bomba de Bencina	20 m.
* Bodega Inofensiva	20 m
d) Porcentaje Máximo de Ocupación de Suelo.	
Vivienda	75%
Otros Usos	75%
* Discoteca, Sala de Espectáculos, Supermercado, Mercado, Estación Servicio, Bomba de Bencina	60%
* Taller Inofensivo, Bodega Inofensiva	60%
* Terminal de Locomoción Colectiva Urbana	60%
e) Coeficiente Máximo de Constructibilidad	
Vivienda	1,5
Otros Usos	1,5
* Discoteca, Juegos Electrónicos, Billares, Supermercado, Mercado	0,6
* Taller Inofensivo, Bodega Inofensiva	0,6
* Terminal de Locomoción Colectiva No Urbana y Urbana	0,6
f) Sistema de Agrupamiento.	Aislado, Pareado o Continuo
* Supermercado	islado o Pareado
* Discoteca, Juegos Electrónicos, Billares, Mercado	Aislado, sin adosamiento
* Taller Inofensivo, Bodega Inofensiva	Aislado, sin adosamiento
* Terminal de Locomoción Colectiva Urbana	Aislado, sin adosamiento

g) Altura y Distanciamientos.

La definición de la altura y los distanciamientos de la edificación se regirán por las disposiciones del Artículo 2.6.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Para la edificación continua la altura máxima será de 7,00 m.

Sobre la construcción continua se permitirá la construcción aislada, cuya altura máxima resultará de la aplicación de las rasantes establecidas en el referido Artículo 2.6.3. de la Ordenanza General, a partir de los 7,00 m. en los deslindes laterales y de fondo, y desde el eje de la calle que enfrenta el predio. Este mismo procedimiento se aplicará para definir la altura máxima de la edificación aislada y pareada.

La profundidad máxima de la faja para la edificación continua en el deslinde común, será de 60% para la vivienda y de 75%, para otros usos.

Los usos para los cuales se exige agrupamiento de la edificación aislado sin adosamiento, deberán consultar antejardín mínimo de 6 m., a las calles que enfrenta el predio.

CONDICIONES ESPECIALES DEL LOTEO **Sin condiciones**

LINEA OFICIAL : En Pje. Huamachuco se debe considerar desde el eje de la calzada Norte una paralela en 3,00 mts. a la Línea Oficial Oriente, según loteo. En calle Almirante Riveros se debe considerar desde el eje de la calzada una paralela en 6,10 mts. a la Línea de cierro existente Sur.

La Propiedad no se encuentra Declarada Utilidad Publica, por el actual Plan Regulador Comunal

VER NOTA Nº 6.-

ANTEJARDINES : En general son opcionales, sin embargo con el fin de mantener características homogéneas ya existentes, se establece obligatoriedad de contemplarlos en aquellos sectores de zonas consolidadas que ya tengan antejardín. Se entenderá que existe homogeneidad, cuando a lo largo de una cuadra, el 50% de su longitud ya disponga de antejardines.

En estos casos los nuevos edificios deberán consultar un antejardín de 3.0 m. Como mínimo, pudiendo aumentarse a voluntad del Propietario.

Los usos de suelo, para cuales se exige agrupamiento de la edificación aislada sin adosamiento, deberán consultar antejardín mínimo de 6m. a las calles que enfrente el predio. (Art. 13, Plan Regulador de la Comuna).

OCHAVO : En las esquinas de calles y pasajes los cierros o muros de fachadas de los edificios ubicados en la línea Oficial, formarán ochavos perpendiculares a la bisectríz del ángulo que forma la línea Oficial.

La longitud del ochavos será de 4.0 m., salvo que el instrumento de planificación establezca una longitud mayor, que podría llegar hasta los 8.0m.(Art. 18 Plan Regulador de la Comuna).

ESTACIONAMIENTOS : Los proyectos que se construyan, habiliten, regularicen o que contemplen cambios de destino deberán cumplir dentro del respectivo predio, con las normas minimas de estacionamientos que se señalan en el Art. 25 de la Ordenanza del Plan Regulador vigente. y en los Art. 2. 4. 1 al 2. 4. 5 de la Ordenanza General de Urbanismo Y Construcción .

TERMINALES DE LOCOMOCION COLECTIVA NO URBANA Y URBANA, ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTOR (PARRAFO 3 ART. 26 DE LA ORDENANZA LOCAL PLAN REGULADOR COMUNAL).

TERMINALES: Los Terminales de Locomoción Colectiva No Urbana y Urbana, se regirán por las disposiciones de los artículos 4.13.1. al 4.13.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se permitirán en la Zona E del Artículo 21, debiendo respetar la normativa de dicha zona, además de las siguientes condiciones:

a) **Vías desde las cuales se permitirá acceder:**
Sólo vías comunales, con un ancho mínimo
Entre líneas oficiales de 20 m.

b) **Distanciamiento mínimo de las edificaciones:**
Deslindes laterales y de fondo 5 m.
Antejardín 10 m.
Estas fajas de aislamiento deberán ser arborizadas.

ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTOR (ART. 27 DE LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL).

Estos establecimientos, se permitirán en las Zonas A, B, C y E, establecidas en el Artículo 21 de la Ordenanza, deberán respetar la normativa de dichas zonas, además de las siguientes condiciones:

a) **Distancia mínima entre dos bombas de bencina 300 m.**

b) **Distancia mínima desde la entrada y salida hasta la esquina más próxima:**
En vías estructurales:
Desde la entrada : 15 m.
Desde la salida : 30 m.
En vías locales :
Desde la entrada : 10 m.
Desde la salida : 15 m.

c) **Anchos de los accesos y salidas**
Mínimo : 4 m.
Máximo : 7,5 m.
En caso que se consulten dos en una cuadra, la suma total no podrá exceder los 12 m.
Angulo mínimo entre eje de acceso y eje de vía 45 grados.
Angulo máximo entre eje de acceso y eje de vía 70 grados.

d) **Distanciamiento mínimo de las edificaciones:**
Deslindes laterales y de fondo : 3 m.
Antejardín : 5m.
Estas fajas de aislamiento deberán ser arborizadas.

NOTAS : 1)Previo al inicio de cualquier obra se deberá solicitar la verificación en terreno de la línea oficial por parte de la Dirección de Obras.

2)Se deberán tomar las medidas de riesgos provenientes de terrenos colindantes o del mismo terreno, en las zonas de riesgos establecidas en el Actual Plano Regulador Comunal vigente (Plano PRC Co-02).

3) Los perfiles de calles y pasajes deberán atenerse a lo establecido en Título 2, Capítulo 3, Art. 2.3.1., 2.3.2. y Art. 2.3.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, salvo que esta Dirección de Obras, lo indique expresamente.

4) Nota (Complementaria)
-La Zona B se aceptará loteos DFL 2, con construcción simultánea en predios menores a 10.000 m² y mayores a 2.500 m², siempre que su densidad máxima sea de 150 hab./Hás.

-En la Zona B, de acuerdo a predios mayores de 10.000 m² que se mantiene sin definición de densidad, el arquitecto autor del proyecto la definirá. En loteos D.F.L. 2 con construcción simultánea que involucren dos o más zonas no podrán tener una densidad promedio mayor a 250 hab./Hás.
Los cierros hacia la vía pública deben cumplir con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

5) Derogado según D.S. Nº 183 (V y U) de 2004, publicado en Diario Oficial del 22/03/2005, que modifica en Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Circular Ord Nº 0136 del 15/04/2005, DDU 144, con respecto a la Norma Urbanística "frente Predial mínimo".

6) Se hace presente que de acuerdo a Circular DDU 229 de fecha 15/02/2010 del MINVU, establece que las Municipalidades tienen un plazo de 6 meses a contar del 13/02/2010, para fijar las Normas Urbanísticas en zonas donde las declaratorias de Utilidad Pública hayan caducado.

NOTA :SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICION DE SEREMI DE BIENES NACIONALES, MEDIANTE ORD Nº 326, DE FECHA 15/02/2011.

ALONSO CASTILLO HIDALGO
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ACH/FGR/CSM/EMG/DJH/jrg.
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ EN TANTO TENGA VIGENCIA EL ACTUAL PLAN REGULADOR COMUNAL.-

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION
RECTIFICATORIO

Nº 411 /

COPIAPO, 30 MAY 2011

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que:

La propiedad ubicada en calle **ALMIRANTE RIVEROS Nº 2184, POBL. IGNACIO CARRERA PINTO**, Rol de Avalúo Nº **S/R, LOTE 14 RESOLUCION SERVIU Nº 14** de esta ciudad, comuna de Copiapó, se encuentra en "**Zona Urbana**", emplazada dentro de la **zona B** "Mixta de Vivienda, Equipamiento, Talleres y Almacenamiento Inofensivo" , establecidas en el Plan Regulador en vigencia y a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, sus usos permitidos son:

ZONA B. Mixta de Vivienda, Equipamiento, Talleres y Almacenamiento Inofensivo.

a.1. Usos de Suelo Permitidos

a.1.1. Vivienda

a.1.2. Equipamiento	**Escala Regional**	**Escala Comunal**	**Escala Vecinal**
Salud	Hospital Clínica Cementerio	Clínica Posta de urgencia Laboratorio Clínico	Dispensario Consultorio
Educación	Universidad	Liceo Academia Instituto Colegio	Escuela Básica Jardín Infantil Parvulario
Seguridad	Cárcel	Comisaría Tenencia Bomberos	Retén
Culto	Templo Santuario	Parroquia	Capilla
Cultura	Museo Biblioteca Sala de Concierto Jardín Botánico	Biblioteca Sala de Concierto Teatro Auditorio Casa de la Cultura	
Organización Comunitaria		Junta de Vecinos	Junta de Vecinos Centro de Madres Centro Social

Areas Verdes	Grande Parques Parque	Plaza Jardines	Plaza Jardines Juegos Infantiles
Deportes	Estadio	Centro Deportivo Piscina Gimnasio	Cancha
Esparcimiento y Turismo	Hotel Motel Casino Club Social Teatro Sala de Espectáculos	Cine Discoteca Restaurante Hostería Residencial Parque Entretención	Juegos Electrónicos Billares Fuente de Soda Bar
Comercio Minorista		Centro Comercial Supermercado Mercado Local Comercial Estación Servicio Bomba de Bencina Playa Estacionam.	Local Comercial Gas Licuado Playa Esrtacionam.
Servicios Públicos	Serv. Administ.Pública	Serv. Utilidad Pública Correo Centro Llamado Telef.	Correo Centro LlamadoTelef.
Servicios Profesionales		Oficinas en General Bancos	
Servicios Artesanales		Lavandería Peluquería Moda y Costura Jardín de Plantas	Lavandería Peluquería Gasfitería Moda y Costura Jardín de Plantas
a.1.3. Industria y Almacenamiento *Con excepciones		Taller Inofensivo Centro Reparac. Aut. Bodega Inofensiva	Taller Inofensivo Bodega Inofensiva
a.1.4. Vialidad Transporte		Term.Loc.Col.Urb	Parada de Taxis

a.2. Usos de Suelo Prohibidos.

Está absolutamente prohibida la instalación, dentro del área urbana de Copiapó, incluida la zona B, de actividades insalubres o contaminantes y peligrosas como botadero y planta de procesamiento de basura, relaves, pozos de extracción y procesamiento de áridos las que deben emplazarse fuera del límite urbano de Copiapó.

Todos los usos no señalados como permitidos

* Los usos de Universidad, Discoteca, Estación de Servicio, Bomba de Bencina, Centro de Reparación Automotor, Taller y Almacenamiento inofensivos y de Terminal de Locomoción Colectiva tanto No Urbana como Urbana, para su instalación en la Zona B, deberán estar emplazados frente a calles de un ancho mínimo de 20,00 m. y cumplir con las condiciones de excepción que se señalan mas adelante.

- El uso de cementerio se regirá por las disposiciones del Ministerio de Salud para este tipo de establecimientos.
- En la Zona B se aceptará la ejecución de loteos DFL 2, con construcción simultánea, en predios de una superficie mínima de 2.500 m^2., con una densidad máxima de 150 hab/Há. Ver nota complementaria según pronunciamiento por Ord. N° 916 de fecha 01/08/2003 del MINVU Región de Atacama.
-

No obstante, se deberá tener en cuenta las restricciones establecidas en el Título IV, Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a viviendas económicas acogidas al D.F.L. Nº 2.

***Nota (Complementaria): La Zona B, se aceptará lote, con construcción simultánea en predios menores a 10.000 m² y mayores a 2.500 m², siempre que su densidad máxima sea de 150 hab./Hás. En la Zona B, de acuerdo a predios mayores de 10.000 m² que se mantiene sin definición de densidad, el arquitecto autor del proyecto la definirá. En loteos D.F.L. 2 con construcción simultánea que involucren dos o más zonas no podrán tener una densidad promedio mayor a 250 hab./Hás.**

Se extiende el presente certificado a petición de **SEREMI BIENES NACIONALES REGION ATACAMA** para los fines que estime convenientes, mediante ORD Nº **326**, DE FECHA **15/02/2011.**

ALONSO CASTILLO HIDALGO
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ACH/FGR/CSM/ EMG/DJH/jrg.-

***EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ EN TANTO TENGA VIGENCIA EL ACTUAL PLAN REGULADOR COMUNAL.-**

Lista : 6670
Folio 2858

CERTIFICADO Nº 070/2011

El Jefe de Departamento Técnico del SERVIU Región de Atacama que suscribe, Certifica que la propiedad ubicada en calle Almirante Riveros Nº 2184, esquina pasaje Huamachuco, Población Ignacio Carrera Pinto, en la Comuna de Copiapó, tiene el siguiente grado de pavimentación:

Calle Almirante Riveros:

Calzada	: Completa.
Soleras	: Completas.
Veredas	: Completas.

Pasaje Huamachuco:

Calzada	: Completa.
Soleras	: No exigible
Veredas	: No exigible

Se otorga el presente Certificado a petición de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, para fines propios de este Ministerio relacionados con trámites de Licitación Publica.

Por orden del Sr. Director.

SERVIU REGION DE ATACAMA
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

EDUARDO ALVAREZ SILVA
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERVIU REGION DE ATACAMA

AAA.
Copiapó, 22 de Febrero 2011

aguaschañar
Confianza en lo nuestro

CERTIFICADO N° 040

La Empresa Aguas Chañar S.A., certifica que la propiedad ubicada en calle Almirante Riveros N° 2184, inmueble fiscal individualizado en el Plano N° 03101-465 C.U de Bienes Nacionales, Lote 14 Rol Serviu N° 14, Población Ignacio Carrera Pinto, Tercera Etapa, Comuna de Copiapó, enfrenta red pública de Agua Potable y Alcantarillado.

El presente certificado se otorga a solicitud Bienes Nacionales Región de atacama.

aguaschañar S.A.

YANINA LEIVA BARAHONA
JEFE UNIDAD TÉCNICA

C.C
- Archivo Técnico.

Copiapó, 02 de Marzo de 2011

EMELAT

Copiapó, 15 de abril de 2011.-

CERTIFICADO

Empresa Eléctrica Atacama S.A., EMELAT, RUT 87.601.500-5, *certifica que la propiedad ubicada en Lote 14 Rol SERVIU N° 14 de la población Ignacio Carrera Pinto Tercera etapa, individualizado en el plano adminitrativo N°03101-465 CU, de la ciudad y comuna de Copiapó, enfrenta redes públicas de energía eléctrica domiciliaria.*

Se extiende el presente certificado a petición de Cinthia Rojas Bown, Secretario regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, de acuerdo a la información vigente a la fecha de hoy en nuestro sistemas y para los fines que estime conveniente, sin responsabilidad posterior de nuestra empresa.

Williams Plaza Tello
Ejecutivo de clientes
Emelat S.A.

N° 1219.- **HERENCIA**.- ELBA GOMEZ MORALES. -a- FISCO DE CHILE.- REPERTORIO N° 3387.

**********vmb

El **FISCO DE CHILE**, Run/Rut. N° 61.806.000-4, representado por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama don Walter González Morales, abogado, ambos con domicilio en calle Atacama N° 810 de Copiapó, es dueño del sitio y casa ubicado en **calle Almirante Riveros N° 2.184**, y que corresponde al Lote N° 14, Rol Serviu N° 14 de la Población "Ignacio Carrera Pinto" Tercera Etapa, Ciudad, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, cuyos deslindes y medidas son los siguientes: AL NORTE, con prolongación calle Almirante Riveros en 11,50 metros; AL SUR, con Lote N° 13 en 11,50 metros; AL NACIENTE, con Lote N° 23 en 10 metros; AL PONIENTE, con Pasaje Ocho en 10 metros. El Plano de Loteo de la Población "Ignacio Carrera Pinto" Tercera Etapa se encuentra aprobado por la Ilustre Municipalidad de Copiapó y agregado bajo el N° 394 año 1981 en el Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. **ROL DE AVALUO N° 1023/5.** Adquirió por herencia vacante intestada quedada al fallecimiento de doña **ELBA GOMEZ MORALES** y en mérito de Posesión Efectiva tramitada en el Servicio de Registro Civil e Identificación - Chile - Dirección Regional Atacama, Oficina

Copiapó, inscrita con el N° 17.908 año 2007 en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas, concedido en virtud de Resolución Exenta N° 462 de fecha 10 de Mayo del año 2007, publicado en el Diario Atacama con fecha 15 de Mayo del año 2007. Se deja constancia que esta Especial de Herencia Vacante se efectúa de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° del D.L. 1939 del año 1977. Lo expuesto consta en el Certificado De Posesión Efectiva N° 652216 de fecha 28 de Mayo del año 2007. Según Certificado Exención Impuesto De Herencia N° 177/07 de fecha 29 de Mayo del año 2007 otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, la herencia se encuentra exenta del pago del impuesto establecido en la Ley 16.271, sobre Impuesto de Herencias, Asignaciones y Donaciones. El Oficio Ord. N° 1223 de fecha 04 de Junio del 2007, Certificado De Posesión Efectiva, Certificado Exención Impuesto De Herencia y Certificado de Avalúo Fiscal, quedan agregados bajo los Nos. 760,761, 762,763, año 2007, en el Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raices de Copiapó. El título de la causante corre inscrito a fojas 1.174 vuelta N° 838 año 1982 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. Requirió don Walter Gonzalez M.. COPIAPO, 13 DE JUNIO DEL AÑO 2007.

CONFORME CON SU INSCRIPCION QUE CORRE A FOJAS 1230 vta.
Nº 1219 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE
ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2007 COPIAPO 27 JUN. 2007

JAIME JARAMILLO ADRIASOLA
CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
COPIAPO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES, DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, DE LITIGIOS Y DOMINIO VIGENTE

R.S.D

Del inmueble inscrito a **fojas 1230 vta. N°1219 año 2007** del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, y que corresponde al sitio y casa ubicado en calle Almirante Riveros N°2184, Lote N°14, Población Ignacio Carrera Pinto, III Etapa, Comuna de Copiapó; de propiedad del **FISCO DE CHILE.**

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene en dicho período inscripción(es) vigente(s).

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante 30 años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho período inscripción(es) vigente(s).

LITIGIOS

Revisada la inscripción de dominio mencionada por el lapso indicado en el Certificado precedente, NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO JUICIO PENDIENTE.

DOMINIO VIGENTE

Asimismo, la inscripción de dominio a que se refieren los certificados precedentes, **SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA**.

Copiapó, 15 de febrero del año 2011.

JAIME JARAMILLO ADRIASOLA CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL COPIAPO

R.S.D.

GOBIERNO REGIONAL

CERTIFICADO

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales y la Secretaria Técnica Comisión Especial de Enajenaciones que suscriben, certifican:

Que la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama en **Sesión Nº 0084** de fecha **14 de Julio del 2011**, fijó modalidad de **pago contado** y valor mínimo de Propuesta Pública para el inmueble ubicado en **calle Almirante Riveros Nº 2184** Comuna y Provincia de Copiapó de la Región de Atacama, cuya individualización geográfica, superficie y valor mínimo se detallan a continuación:

Plano	Lote	Superficie	Valor Mínimo UF	Valor Mínimo $
03101-465 C.U	-	115 m²	340.-	7.453.820.-

María José Aguirre Bórquez
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Atacama

Cintlia Rojas Bown
Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales
Secretario Ejecutivo Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Atacama

ANEXO 4

Antecedentes del inmueble ubicado en calle Chañarcillo N° 798 (ex 796 7 798), comuna y provincia de Copiapó.

- Plano: 03101-759- C.U.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Línea Oficial e Informaciones Previas N° 707, de fecha 03-06- 2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado de Zonificación N° 414, de fecha 03-06-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado N° 181/2011, del Dpto. Técnico del SERVIU Región de Atacama.
- Certificado de Numeración N° 641, de fecha 18-07-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado N° 033, de fecha 05-05-2011, de Empresa Aguas Chañar S.A.
- Certificado de fecha 15 de Abril de 2011, de Empresa Eléctrica Atacama S.A.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licit

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

74

CINTHIA ROJAS BOWN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

III Región

UBICACION	PLANO Nº 03101-759 C.U.	EJECUTOR
REGION : ATACAMA PROVINCIA : COPIAPÓ COMUNA : COPIAPÓ PREDIO Y/O DIRECCION: CALLE CHAÑARCILLO Nº (s) 796 Y 798	FISCO D.L. Nº 1.939 DE 1977	JUAN WATSON VALDIVIA INGENIERO CIVIL EN MINAS

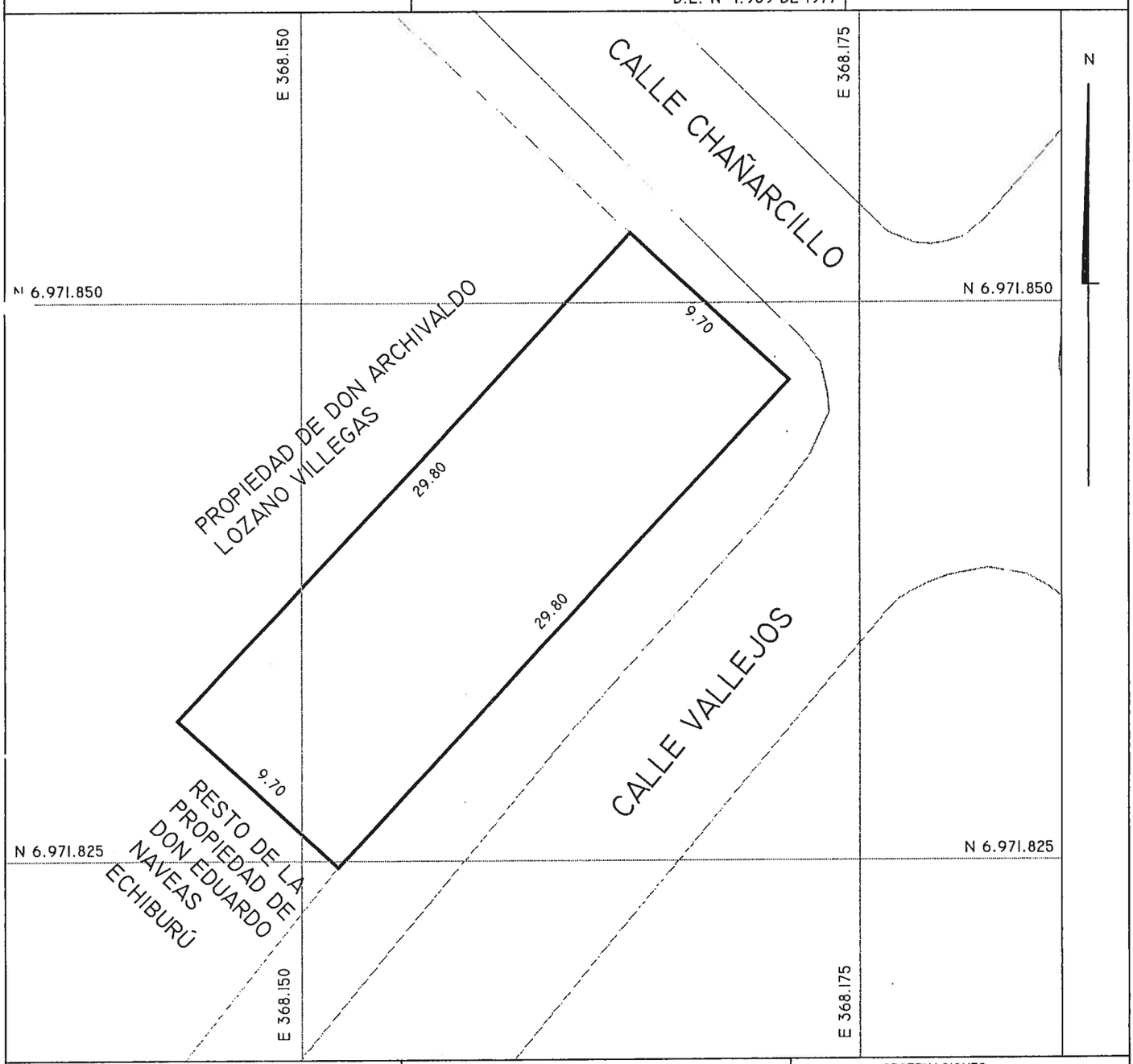

CROQUIS DE UBICACION

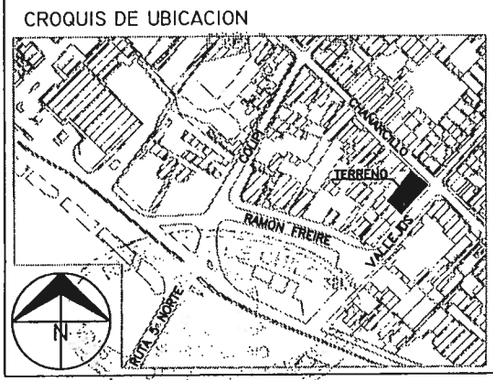

SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 289,06 M²	TOTAL :
ESCALA 1 : 250	FECHA MARZO 2011
ARCHIVO : M.B.N.	

OBSERVACIONES

EL PLANO ESTÁ GEOREFERENCIADO A PARTIR DEL VUELO AEROFOTOGRAMÉTRICO DE COPIAPÓ.

LAS MEDIDAS DE LA CAVIDA ESTÁN EN BASE AL TÍTULO INSCRITO A FS. 5.041 VTA. Nº 3.183 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL C.B.R. DE COPIAPÓ DEL AÑO 2007.

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM., HUSO 19
REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS 84
VINCULACION : VUELO AEROFOTOGRAMETRICO COPIAPÓ.

SEREMI Región de Atacama
Ministerio de Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
MATERIA : LICITACIÓN PÚBLICA
PLANO : 03101-759 C.U.
SUPERFICIE : 289,06 M².

El (los) predio (S) solicitado (S) por el (lOS) recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : CON CALLE CHAÑARCILLO EN 9.70 METROS.

ORIENTE : CON CALLE VALLEJOS EN 29.80 METROS.

SUR : CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE DON EDUARDO NAVEAS ECHIBURÚ EN 9.70 METROS.

PONIENTE : CON PROPIEDAD DE DON ARCHIVALDO LOZANO VILLEGAS EN 29.80 METROS.

UBICACIÓN

REGION : ATACAMA
PROVINCIA : COPIAPÓ
COMUNA : COPIAPÓ
LUGAR : CALLE CHAÑARCILLO N°(s) 796 Y 798.

JUAN WATSON VALDIVIA
Unidad Técnica Bienes Nacionales Región de Atacama

Ministerio de Bienes Nacionales III Región Secretaría Regional Ministerial

CINTHIA ROJAS BOWN
Abogada
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE LINEA OFICIAL E INFORMACIONES PREVIAS

Nº 707

COPIAPO, 03 JUN 2008

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que:

La Línea Oficial o cierro, Línea de Edificación, Normas de Edificación y subdivisión predial que deben adoptarse en futuras construcciones en la propiedad ubicada en calle **CHAÑARCILLO Nº 796 - 798,** Rol de Avalúo Nº. **S/R,** se encuentra emplazada dentro de la **Zona "A" "Area Central"** establecida en el Plan Regulador de la Comuna e indicado en el punto h del presente documento, son las siguientes:

ZONA A: AREA CENTRAL

b)	**Superficie Predial Mínima**	400 m^2.
	* Taller Inofensivo, Centro Reparación Automotor	400 m^2.
	* Discoteca, Juegos Electrónicos, Billares, Sala de Espectáculos, Supermercado, Estación Servicio, Bomba de Bencina	1.000 m^2.
	* Bodega Inofensiva	1.000 m^2.
c)	**Frente Predial Mínimo**	10 m.
	* Juegos Electrónicos, Billares	12 m.
	* Taller Inofensivo, Centro Reparación Automotor	12 m.
	* Discoteca, Sala de Espectáculos, Supermercado, Estación Servicio, Bomba de Bencina	20 m.
	* Bodega inofensiva	20 m.
	***VER NOTA Nº 4**	
d)	**Porcentaje Máximo de Ocupación de Suelo.**	
	Vivienda	75%
	Otros Usos	100%
	* Juegos Electrónicos, Billares, Sala de Espectáculos	60%
	* Discoteca, Supermercado, Estación Servicio, Bomba de Bencina	60%
	* Taller Inofensivo, Centro Reparación Automotor, Bodega Inofensiva	60%
e)	**Coeficiente Máximo de Constructibilidad**	5,0
	* Supermercado	3,5
	* Juegos Electrónicos, Billares, Sala de Espectáculos	1,0
	* Discoteca, Estación Servicio, Bomba de Bencina	1,0
	* Taller Inofensivo, Centro Reparación Automotor, Bodega Inofensiva	1,0
f)	**Sistema de Agrupamiento**	Aislado, Pareado o Continuo
	* Supermercado	Aislado o Pareado
	• Juegos Electrónicos, Billares, Sala de Espectáculos	Aislado, sin adosamiento
	* Discoteca, Estación Servicio, Bomba de Bencina	Aislado, sin adosamiento
	* Taller Inofensivo, Centro Reparación Automotor, Bodega Inofensiva	Aislado, sin adosamiento

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS

Altura y Distanciamientos.

La definición de la altura y distanciamiento de la edificación se regirán por las disposiciones del Artículo 2.6.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Para la edificación continua la altura mínima será de 7,00 m. y la máxima de 12,60.m Sobre la construcción continua se permitirá la construcción aislada, cuya altura máxima resultará de la aplicación de las rasantes establecidas en el referido Artículo 2.6.3. de la Ordenanza General, a partir de los 12,60 m. en los deslindes laterales y de fondo, y desde el eje de la calle que enfrenta el predio.

Este mismo procedimiento se aplicará para definir la altura máxima de la edificación aislada y pareada. La profundidad máxima de la faja para la edificación continua en el deslinde común, será de 75% para la vivienda y de 100%, para otros usos. Los usos para los cuales se exige agrupamiento de la edificación aislado sin adosamiento, deberán consultar antejardín mínimo de 6 m., a las calles que enfrenta el predio.

CONDICIONES ESPECIALES DEL LOTEO SIN CONDICIONES DE LOTEO.

LINEA DE EDIFICACION : En calle Vallejo se debe considerar desde el eje de la calzada una paralela en 5,45 mts. a la Línea existente Poniente (predominante). En caso de obra nueva se sugiere considerar desde el eje de la calzada una paralela en 7,00 mts a la línea oficial Poniente. En calle Chañarcillo se debe considerar desde el eje de la calzada una paralela en 4,60 mts. a la Línea existente Sur. En caso de obra nueva se debe considerar desde el eje de la calzada una paralela en 7,00 mts. a la línea de edificación Sur

.

La Propiedad no se encuentra Declarada Utilidad Publica, por el actual Plan Regulador Comunal

***VER NOTA 5.-**

ANTEJARDINES : En general son opcionales, sin embargo con el fin de mantener características homogéneas ya existentes, se establece obligatoriedad de contemplarlos en aquellos sectores de zonas consolidadas que ya tengan antejardín. Se entenderá que existe homogeneidad, cuando a lo largo de una cuadra, el 50% de su longitud ya disponga de antejardines.

En estos casos los nuevos edificios deberán consultar un antejardín de 3.0 m. Como mínimo, pudiendo aumentarse a Voluntad del Propietario.

Los usos de suelo, para cuales se exige agrupamiento de la edificación aislada sin adosamiento, deberán consultar antejardín mínimo de 6m. a las calles que enfrente el predio. (Art. 13, Plan Regulador de la Comuna).

OCHAVO : En las esquinas de calles y pasajes los cierros o muros de fachadas de los edificios ubicados en la línea Oficial, formarán ochavos perpendiculares a la bisectriz del ángulo que forma la línea Oficial.

La longitud del ochavos será de 4.0 m., salvo que el instrumento de planificación establezca una longitud mayor, que podría llegar hasta los 8.0m.(Art. 18 Plan Regulador de la Comuna).

ESTACIONAMIENTOS : Los proyectos que se construyan, habiliten, regularicen o que contemplen cambios de destino deberán cumplir dentro del respectivo predio, con las normas mínimas de estacionamientos que se señalan en el Art. 25 de la Ordenanza del Plan Regulador vigente. y en los Art. 2. 4. 1 al 2. 4. 5 de la Ordenanza General de Urbanismo Y Construcción.

TERMINALES DE LOCOMOCION COLECTIVA NO URBANA Y URBANA, ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTOR (PARRAFO 3 ART. 26 DE LA ORDENANZA LOCAL PLAN

TERMINALES: Los Terminales de Locomoción Colectiva No Urbana y Urbana, se regirán por las disposiciones de los artículos 4.13.1. al 4.13.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se permitirán en la Zona E del Artículo 21, debiendo respetar la normativa de dicha zona, además de las siguientes condiciones:

a) **Vías desde las cuales se permitirá acceder:**
Sólo vías comunales, con un ancho mínimo
Entre líneas oficiales de 20 m.

b) **Distanciamiento mínimo de las edificaciones:**
Deslindes laterales y de fondo 5 m.
Antejardín 10 m.
Estas fajas de aislamiento deberán ser arborizadas.

ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTOR (ART. 27 DE LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL).

Estos establecimientos, se permitirán en las Zonas A, B, C y E, establecidas en el Artículo 21 de la Ordenanza, deberán respetar la normativa de dichas zonas, además de las siguientes condiciones:

a) **Distancia mínima entre dos bombas de bencina 300 m.**

b) **Distancia mínima desde la entrada y salida hasta la esquina más próxima:**
En vías estructurales:
Desde la entrada : 15 m.
Desde la salida : 30 m.
En vías locales :
Desde la entrada : 10 m.
Desde la salida : 15 m.

c) **Anchos de los accesos y salidas**
Mínimo : 4 m.
Máximo : 7,5 m.
En caso que se consulten dos en una cuadra, la suma total no podrá exceder los 12 m.

d) **Angulo mínimo entre eje de acceso y eje de vía 45 grados.**
Angulo máximo entre eje de acceso y eje de vía 70 grados.

e) **Distanciamiento mínimo de las edificaciones:**
Deslindes laterales y de fondo : 3 m.
Antejardín : 5m.
Estas fajas de aislamiento deberán ser arborizadas.

NOTAS : 1) Previo al inicio de cualquier obra se deberá solicitar la verificación en terreno de la línea oficial por parte de la Dirección de Obras

2) Se deberán tomar todas las medidas de mitigación de riesgos provenientes de terrenos colindantes o del mismo terreno, conforme a las zonas de riesgos establecidas en el Actual Plano Regulador Comunal vigente (Plano PRC Co-02).

3) Los perfiles de calles y pasajes deberán atenerse a lo establecido en Título 2, Capítulo 3, Art. 2.3.1., 2.3.2. y Art. 2.3.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, salvo que esta Dirección de Obras, lo indique expresamente.

DIRECTOR

4) Derogado según D.S. Nº 183 (V y U) de 2004, publicado en Diario Oficial del 22/03/2005, que modifica en Ordenanza General de Urbanismo y Construcción con respecto, a la Norma Urbanística "frente predial mínimo".

5) Se hace presente que de acuerdo a Circular DDU 229 de fecha 15/02/2010 del MINVU, establece que las Municipalidades tienen un plazo de 6 meses a contar del 13/02/2010, para fijar las Normas Urbanísticas en zonas donde las declaratorias de Utilidad Pública hayan caducado.

NOTA: SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICION DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA MEDIANTE ORD Nº 1027, DE FECHA 23/05/2011.

ALONSO CASTILLO HIDALGO
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ACH/FGR/OSM/EMG/MJM//jrg.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ EN TANTO TENGA VIGENCIA EL ACTUAL PLAN REGULADOR COMUNAL.-

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

Nº 414

COPIAPO, 03 jul 2011

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que:

La propiedad ubicada en calle **CHAÑARCILLO Nº 796 - 798,** Rol de Avalúo N° **S/R,** de esta ciudad, comuna de Copiapó, se encuentra en "**Zona Urbana**", emplazada dentro de la zona "**A**" **"Area Central"** establecida en el Plan Regulador en vigencia y a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sus usos permitidos son:

ZONA A Área Central.

a.1. Usos de Suelo Permitidos

a.1.1. Vivienda

a.1.2. Equipamiento	**Escala Regional**	**Escala Comunal**	**Escala Vecinal**
Salud	Clínica	Clínica Posta de urgencia Laboratorio Clínico	Dispensario Consultorio
Educación	Universidad	Liceo Academia Instituto Colegio	Escuela Básica Jardín Infantil Parvulario
Seguridad	Regimiento	Comisaría Tenencia Bomberos	Retén
Culto	Catedral Templo Santuario	Parroquia	Capilla
Cultura	Museo Biblioteca Sala de Concierto Teatro Auditorio Casa de la Cultura	Biblioteca Sala de Concierto Teatro Casa de la Cultura	
Organización Comunitaria		Junta de Vecinos	Junta de Vecinos Centro de Madres Centro Social
Áreas Verdes	Grandes Parques Parque	Plaza Jardines	Plaza Jardines Juegos Infantiles
Deportes	Centro Deportivo Piscina Cubierta Gimnasio Techado		

DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS

Esparcimiento y Turismo	Hotel Casino Club Social Sala de Espectáculos	Teatro Cine Discoteca Restaurant Residencial	Club Social Juegos Electrónicos Billares Fuente de Soda Bar
Comercio Minorista	Centro Comercial Supermercado Gran Tienda	Local Comercial Estación Servicio Bomba de Bencina Playa Estacionam.	Local Comercial Playa Estacionam.
Servicios Públicos	Intendencia Seremi Corte de Justicia Serv. Utilidad Pública Serv. Administ.Pública	Municipalidad Juzgados Correo Telégrafo Centro LlamadoTelef.	Correo Centro LlamadoTelef.
Servicios Profesionales	Oficinas en General Banco	Oficinas en General Banco	
Servicios Artesanales		Lavandería Peluquería Moda y Costura Jardín de Plantas	Lavandería Peluquería Gasfitería Moda y Costura Jardín de Plantas
a.1.3. Industria y Almacenamiento *Con excepciones		Taller Inofensivo Centro Reparac. Automotriz. Bodega Inofensiva	Taller Inofensivo Bodega Inofensiva
a.1.4. Vialidad Transporte		Parada de Taxis	Parada de Taxis

a.2. Usos de Suelo Prohibidos.

Está absolutamente prohibida la instalación, dentro del área urbana de Copiapó, incluida la zona A, de actividades insalubres o contaminantes y peligrosas como botadero y planta de procesamiento de basura, relaves, pozos de extracción y procesamiento de áridos las que deben emplazarse fuera del límite urbano de Copiapó.

Todos los usos no señalados como permitidos

La localización de Taller Inofensivo y Almacenamiento Inofensivo está prohibido en las Áreas Especiales y en el Crucero del Centro de Copiapó, comprendido entre las calles Maipú y Colipi, desde la Av. de Circunvalación hasta calle Chañarcillo, y entre las calles Infante y Atacama, desde la Alameda Manuel Antonio Matta hasta la Av. Henriquez, ambos frentes de calle incluidos.

- **En el caso de Terminal de Locomoción Colectiva tanto No Urbana como Urbana, Establecimientos de Venta de Combustible, líquidos y Estaciones de Servicio Automotor, deberán regirse al Art. 26 y Art. 27 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Copiapó.**

- Los usos de Universidad, Discoteca, Estación de Servicio, Bomba de Bencina, Centro de Reparación Automotor, Taller y Almacenamiento Inofensivos, para su instalación en el resto del territorio de la Zona A, deberán estar emplazados frente a calles de un ancho mínimo de 20,00 m. y cumplir con las condiciones de excepción que se señalan mas adelante.

DIRECTOR

La profundidad máxima de la faja para la edificación continua en el deslinde común, será de 75% para la vivienda y de 100%, para otros usos.

Los usos para los cuales se exige agrupamiento de la edificación aislado sin adosamiento, deberán consultar antejardín mínimo de 6 m., a las calles que enfrenta el predio.

No obstante, se deberá tener en cuenta las restricciones establecidas en el Título IV, Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a viviendas económicas acogidas al D.F.L. Nº 2.

Se extiende el presente certificado a petición de **SEREMI DE BIENES NACIONALES - REGION ATACAMA,** para los fines que estime conveniente, solicitado mediante ORD Nº 1027, de fecha 23/05/2011.

ALONSO CASTILLO HIDALGO
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS

ACH/FGR/OSM/EMG/MJM/jrg.-

***EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ EN TANTO TENGA VIGENCIA EL ACTUAL PLAN REGULADOR COMUNAL.-**

SERVIU
Región de Atacama
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CERTIFICADO Nº 181/2011

El Jefe de Departamento Técnico del SERVIU Región de Atacama que suscribe, Certifica que la propiedad ubicada en calle Chañarcillo Nº 796 – 798, esquina calle Vallejo, sector centro, en la Comuna de Copiapò, tiene el siguiente grado de pavimentación:

Calle Chañarcillo:

Calzada	: Completa.
Soleras	: Completas.
Veredas	: Completas.

Calle Vallejo:

Calzada	: Completa.
Soleras	: Completas.
Veredas	: Completas.

Se otorga el presente Certificado a petición de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, para los fines que estime conveniente.

Por orden del Sr. Director.

SERVIU REGION DE ATACAMA
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

SERGIO BORDOLI VERGARA
INGENIERO CIVIL
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO(S)
SERVIU REGION DE ATACAMA

AAA.
Copiapó, 28 de Abril 2011

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE NUMERACIÓN

N° 641

COPIAPO, 18 JUL 2011

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que:

La propiedad ubicada en Calle **CHAÑARCILLO** acera **SUR**

Corresponde según el Plano de Numeración de Copiapó el número

798 **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO**

(con números) (con palabras)

N° Antiguo **796 - 798 SEGÚN SII.**

Este número es válido para el Rol de Avalúo N° **119-021** Sitio

Manzana de la población

NOTA: 1) Si su numeración es cambiada, deberá acercarse a todos los servicios a corregir la situación.

Se extiende el presente certificado a petición de **SEREMI BIENES NACIONALES, mediante ORD N° 1341, de fecha 29/06/2011,** para los fines que estime convenientes.

ALONSO CASTILLO HIDALGO
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ACH/FGR/OSM/EMG/DJH/jrg.-

aguaschañar
Confianza en lo nuestro

CERTIFICADO N° 133

La Empresa Aguas Chañar S.A., certifica que la propiedad ubicada en calle Chañarcillo esquina Vallejos, según plano N° 03101-759 C.U., Comuna de Copiapó, enfrenta red pública de Agua Potable y Alcantarillado.

El presente certificado se otorga a solicitud de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, para ser presentado en Bienes Nacionales Región de Atacama.

aguaschañar S.A.

YANINA LEIVA BARAHONA
JEFE UNIDAD TÉCNICA

JPC/jpc.-

Distribución:
- Jorge Pérez Cereceda
- Archivo Técnico.

Copiapó, 05 de Mayo de 2011

EMELAT

Copiapó, 15 de abril de 2011.-

CERTIFICADO

Empresa Eléctrica Atacama S.A., EMELAT, RUT 87.601.500-5, *certifica que la propiedad ubicada en calle Chañarcillo N° 796 y 798, individualizado en el plano administrativo N°03101-759 C.U., de la ciudad y comuna de Copiapó, enfrenta redes públicas de energía eléctrica domiciliaria.*

Se extiende el presente certificado a petición de Cinthia Rojas Bown, Secretario regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, de acuerdo a la información vigente a la fecha de hoy en nuestro sistemas y para los fines que estime conveniente, sin responsabilidad posterior de nuestra empresa.

Williams Plaza Tello
Ejecutivo de clientes
Emelat S.A.

N° 3.183. HERENCIA DE DON AGUSTIN CHAU BONG y de doña MARIA HORTENCIA ARENAS. -A- FISCO DE CHILE. REPERTORIO N° 8.509.

****

EL FISCO DE CHILE, es dueño del inmueble ubicado en calle Chañarcillo Nos. 796 y 798, Ciudad, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, que tiene los siguientes deslindes y cabida: AL NORTE, con calle Chañarcillo y mide la parte transferida 9,70 metros por dicha calle; AL SUR, con resto de la propiedad de don Eduardo Naveas Echiburú, y mide 9,70 metros de contrafrente; AL ORIENTE, con la calle Vallejo, y mide 29,80 metros; AL PONIENTE, con propiedad de don Archivaldo Lozano Villegas, y mide 29,80 metros.- Adquirió por herencia intestada quedada al fallecimiento de don AGUSTIN CHAU BONG y de doña MARIA HORTENCIA ARENAS, y en mérito de Posesiones Efectivas tramitadas en el Servicio de Registro Civil e Identificación - Chile - Dirección Regional Atacama, Oficina Copiapó, inscritas con los Nos. 47419 año 2007 y 47408, año 2007 ambos en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas, concedido en virtud de Resoluciones Exentas Nos. 1196 de fecha 27 de Noviembre de 2007 y 1197 de fecha 27 de Noviembre del 2007, ambos publicados en el Diario Chañarcillo, con fecha 3 de Diciembre del año 2007. Lo expuesto consta en los Certificados De Posesión Efectiva

JAIME JARAMILLO ADRIASOLA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
Y ARCHIVERO JUDICIAL COPIAPO

FOJAS 5042.-

Nos. 1217779 de fecha 3 de Diciembre del 2007 y 1217777 de fecha 3 de Diciembre del año 2007. Según Certificados Exención Impuesto De Herencia Nos. 439-07 y 440-07, ambos de fecha 19 de Diciembre del año 2007, otorgados por el Servicio de Impuestos Internos, **las herencias se encuentran exentas del pago del impuesto establecido en la Ley 16.271, sobre Impuesto de Herencias, Asignaciones y Donaciones.** Los documentos se agregan conjuntamente con Ord. N° 2514 de fecha 4 de Diciembre del año 2007 del Ministerio de Bienes Nacionales, Seremi Región de Atacama, bajo los Nos. 1.729, 1.730, 1.731, 1.732 y 1.733, año 2007, en el Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. El titulo de los causantes corre inscrito a **fojas 465 vta. N° 572 año 1971** en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Copiapó. ROL N° 119-21.-
Requirió don FREDDY ARANCIBIA FIGUEROA.-
COPIAPO, 27 de Diciembre del año 2007. $2500

CONFORME CON SU INSCRIPCION QUE CORRE A FOJAS 5041 vta.- N° 3183.- DEL REGISTRO DE Bienes Raices DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.- COPIAPO 06 JUL 2011

JAIME JARAMILLO ADRIASOLA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y ARCHIVERO JUDICIAL
COPIAPO

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

R.S.D.

CERTIFICO: Que según consta en la inscripción de **fojas 5041 vta. N°3183 año 2007**, del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces; el **FISCO DE CHILE**, es dueño del inmueble situado en calle Chañarcillo Nos. 796 y 798, Comuna de Copiapó.**ESTA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA**. Copiapó, 06 de julio del año 2011.

CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL COPIAPO

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES,
DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, DE LITIGIOS Y DOMINIO VIGENTE

RSD

Del inmueble inscrito a **fojas 5041 vta. N°3183 año 2007** del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, y que corresponde al inmueble situado en calle Chañarcillo Nos. 796 y 798, Comuna de Copiapó, de propiedad de EL **FISCO DE CHILE.**

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente no tiene en dicho período inscripción(es) vigente(s).

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante 30 años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad no tiene en dicho período inscripción(es) vigente(s).

LITIGIOS

Revisada la inscripción de dominio mencionada por el lapso indicado en el Certificado precedente, NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO JUICIO PENDIENTE.

DOMINIO VIGENTE

Asimismo, la inscripción de dominio a que se refieren los certificados precedentes, **SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.**

Copiapó, 06 de julio del año 2011.

CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL COPIAPÓ

GOBIERNO REGIONAL

CERTIFICADO

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales y la Secretaria Técnica Comisión Especial de Enajenaciones que suscriben, certifican:

Que la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama en **Sesión Nº 0084** de fecha **14 de Julio del 2011**, fijó modalidad de **pago contado** y valor mínimo de Propuesta Pública para el inmueble ubicado en **calle Chañarcillo Nº 796 y 798 entre Vallejo y Colipí,** Comuna y Provincia de Copiapó de la Región de Atacama, cuya individualización geográfica, superficie y valor mínimo se detallan a continuación:

Plano	Lote	Superficie	Valor Mínimo UF	Valor Mínimo $
03101-759 C.U	-	289.06 m²	1.734.-	37.957.069.-

María José Aguirre Bórquez
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Atacama

Cinthia Rojas Bown
Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales
Secretario Ejecutivo Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Atacama

ANEXO 5

Antecedentes del inmueble ubicado en calle Gaspar Cabrales N° 808, Población José Miguel Carrera, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral.

- Plano: III-1-1318-CU
- Resolución de Loteo N° 496, de fecha 10-09-1996, de Dirección de Obras de I. Municipalidad de Diego de Almagro.
- Minuta de Deslindes
- Certificado de Informaciones Previas N° 30, de fecha 29-03-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Diego de Almagro
- Certificado de Zonificación N° 87, de fecha 29-03-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Diego de Almagro.
- Certificado N° 239/2011, del Dpto. Técnico del SERVIU Región de Atacama.
- Certificado N° 001/2011, de la Empresa Aguas Chañar S.A.
- Certificado de fecha 15 de Abril de 2011, de Empresa Eléctrica Atacama S.A.
- Certificado de Número N° 20, de fecha 29-03-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Diego de Almagro.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con certificación del valor comercial mínimo del inmueble.

REPERTORIO Nº06

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

V.B. JEFE DE DIVISION

UBICACION :

PLANO N° III-1-1318 C.U.

REGION : ATACAMA 03
PROVINCIA : CHANARAL 1
COMUNA : D. DE ALMAGRO 02
LUGAR : POBL. JOSE M. CARRERA

CARP. CATASTRO :

FISCO

D.L. N° 1939 / 77

REPUBLICA DE CHILE-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES-Secretario Ministerial-3ª Región

MARIA EVA BUSTOS CARVA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIC

CROQUIS DE UBICACION

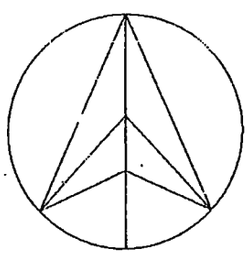

OBSERVACIONES:
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO POR ALEX FREDES O'RYAN (INGENIERO CIVIL EN MINAS)

EDGARDO FUSTER VASQUE
ARQUITECTO DE BIENES NACION

REVISO:
RENE GALLEGUILLOS A.
INGENIERO CIVIL EN MINAS

DIBUJANTE ACAD:	FECHA:
RODRIGO ZAMORA S.	AGOSTO 1996
ESCALA	SUPERFICIE:
1 : 1.500	134.640,80 m²

DEPTO. MENSURA

VISO JEFE DEL DEPARTAMEN

CUADRO DE SUPERFICIE		CUADRO DE SUPERFICIE		CUADRO DE SUPERFICIE		CUADRO DE SUPERFICIE	
MANZANA 146	m²	MANZANA 147	m²	MANZANA 148	m²	MANZANA 149	m²
SITIO 1	199.57	SITIO 1	240.00	SITIO 1	269.30	SITIO 1	392.86
SITIO 2	192.08	SITIO 2	195.40	SITIO 2	251.78	SITIO 2	200.00
SITIO 3	226.71	SITIO 3	200.30	SITIO 3	195.13	SITIO 3	200.00
SITIO 4	226.71	SITIO 4	195.40	SITIO 4	195.13	SITIO 4	200.00
SITIO 5	161.68	SITIO 5	195.40	SITIO 5	195.13	SITIO 5	200.00
SITIO 6	161.68	SITIO 6	196.62	SITIO 6	195.13	SITIO 6	200.00
SITIO 7	161.68	SITIO 7	204.73	SITIO 7	195.13	SITIO 7	323.87
SITIO 8	282.27	SITIO 8	298.77	SITIO 8	210.50	SITIO 8	304.64
SITIO 9	277.66	SITIO 9	269.45	SITIO 9	179.30	SITIO 9	200.00
SITIO 10	194.48	SITIO 10	219.51	SITIO 10	195.13	SITIO 10	200.00
SITIO 11	194.48	SITIO 11	197.78	SITIO 11	195.13	SITIO 11	200.00

CUADRO DE SUPERFICIE		CUADRO DE SUPERFICIE		CUADRO DE SUPERFICIE		CUADRO DE SUPERFICIE	
MANZANA 150	m²	MANZANA 151	m²	MANZANA 152	m²	MANZANA 154	m²
SITIO 1	350.91	SITIO 1	210.17	SITIO 1	273.45	SITIO 1	200.00
SITIO 2	240.00	SITIO 2	194.81	SITIO 2	201.43	SITIO 2	300.00
SITIO 3	200.00	SITIO 3	200.00	SITIO 3	201.43	SITIO 3	186.68
SITIO 4	200.00	SITIO 4	200.00	SITIO 4	201.43	SITIO 4	200.00
SITIO 5	200.00	SITIO 5	200.00	SITIO 5	201.43	SITIO 5	200.00
SITIO 6	240.00	SITIO 6	200.00	SITIO 6	201.43	SITIO 6	200.00
SITIO 7	237.23	SITIO 7a	190.82	SITIO 7	241.56	SITIO 7	200.00
SITIO 8	207.90	SITIO 7b	175.88			SITIO 8a	150.00
SITIO 9	233.84	SITIO 8	322.54			SITIO 8b	150.00
SITIO 10	200.00	SITIO 9	210.45			SITIO 9	304.33
SITIO 11	200.00	SITIO 10	200.00			SITIO 10	201.40
SITIO 12	200.00	SITIO 11	200.00			SITIO 11	201.18
SITIO 13	237.98	SITIO 12	200.00			SITIO 12	201.18
SITIO 14	367.34	SITIO 13	200.00			SITIO 13	200.10
		SITIO 14	235.28			SITIO 14	192.65
						SITIO 15	200.00
TOTAL	3315.20	TOTAL	3139.95	TOTAL	1522.16	TOTAL	3587.52

CUADRO DE SUPERFICIE		CUADRO DE SUPERFICIE		CUADRO DE SUPERFICIE	
MANZANA 155	m²	MANZANA 156	m²	MANZANA 157	m²
SITIO 1	206.35	SITIO 1	201.46	SITIO 1	167.04
SITIO 2	204.77	SITIO 2	206.20	SITIO 2	167.04
SITIO 3	197.26	SITIO 3	204.05	SITIO 3	167.04
SITIO 4	200.34	SITIO 4	201.32	SITIO 4	167.04
SITIO 5	200.34	SITIO 5	201.89	SITIO 5	167.04
SITIO 6	200.34	SITIO 6	199.36	SITIO 6	167.04
SITIO 7	199.70	SITIO 7a	197.57	SITIO 7	167.04
SITIO 8	227.98	SITIO 7b	207.07	SITIO 8	167.04
SITIO 9	281.92	SITIO 8	187.90	SITIO 9	167.04
SITIO 10	193.33	SITIO 9	241.94	SITIO 10	167.04
SITIO 11	195.97	SITIO 10	195.13	SITIO 11	167.04
SITIO 12	195.97	SITIO 11	199.41	SITIO 12	167.04
SITIO 13	195.97	SITIO 12	194.75	SITIO 13	167.04
SITIO 14	195.97	SITIO 13	196.05	SITIO 14	167.04
SITIO 15	208.94	SITIO 14	199.85	SITIO 15	167.04
SITIO 16	197.83	SITIO 15	199.69	SITIO 16	167.04
TOTAL	3302.98	TOTAL	3233.64	TOTAL	2672.64

RESUMEN DE SUPERFICIES

	AREA m²	PORCENT.
SUPERFICE TOTAL DEL POLIGONO	134.640,80	100,00
N° DE LOTES : 186 SUPERFICIE DE LOTES	54.103,23	40,18
SUPERFICIE DE AREAS VERDES	12.450,29	9,25
SUPERFICIE DE EQUIPAMIENTO SOCIAL	27.838,60	20,68
SUPERFICIE DE CALLES , VIALIDAD	40.248,68	29,89

NOTA : EL POLIGONO A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-N-O-P-Q-R-S DELIMITA Y DEFINE LAS CARACTERISTICAS DEL TERRENO DE LOTEO.

El Notario que suscribe certifica que el presente instrumento se encuentra protocolizado bajo el N° 00 con fecha de hoy en el registro de Instrumentos Públicos del 5to. Bimestre. Diego de Almagro 16 de Septiembre de 1996.-

JULIO ABASOLO ARAVENA NOTARIO DIEGO DE ALMAGRO

Sargento Aldea
Gaspar Cabrales
Diego Portales
Diego de Almagro
Caupolican
Colo-Colo
Gabriela Mistral
Juan Antonio Rios
Cristobal Colon
Calle sin Nombre
AREA VERDE
AREA VERDE
AREA VERDE
AREA VERDE
AREA VERDE
AREA VERDE
AREA VERDE
G
H
PEDRO FELIPE VILLARINO KEUNAM
CONSERVADOR
DIEGO DE ALMAGRO

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe,
Certifico que la presente copia se encuentra-
archivada bajo los nos. 273 al 275 en el Re--
gistro de Propiedad de Bienes Raíces del 1997.
Diego de Almagro, 31 de Marzo de 2011.

PEDRO FELIPE VILLARINO KRUMM
CONSERVADOR
DIEGO DE ALMAGRO

REPERTORIO Nº04

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

JULIO ABASOLO ARAVENA
NOTARIO
DIEGO DE ALMAGRO

RESOLUCION D.O.M. Nº /96
DE LOTEO

Diego de Almagro, 10 de Septiembre1996

VISTOS :

Las facultades otorgadas por la Ley Nº 18675 de 1988, modificada por la Ley Nº 19130 de 1972 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. Nº 458 de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones Capitulo V de la Subdivisión y la Urbanización del suelo Art. 71 y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción .

CONSIDERANDO

1.- La solicitud Nº 01827 de fecha 10 de Sept. de 1996 de Loteo presentada por la Seremi de Bienes Nacionales, Sra. Maria Eva Bustos Carvajal.

2.- Los certificados de Avalúo Fiscal, otorgado por el Servicio Impuestos Internos (S.I.I.), de los diferentes sitios pertenecientes al sector José Miguel Carrera.

3.- Los Certificados Nº 032 de fecha 10 de Sept. de 1996 ,de Agua Potable y Alcantarillado otorgados por la Empresa de Servicios Sanitarios de Atacama (EMSSAT), filial Diego de Almagro.

4.- Los Certificados de Red de Alumbrado Eléctrico, otorgado por la Empresa Eléctrica de Atacama (EMELAT), filial Diego de Almagro.

5.- Los certificados de Pavimentación Nro. 617-96 de fecha 10 de Sept de 1996, otorgados por el Departamento de Pavimentación del Servicio de Vivienda de Urbanismo (SERVIU) de Atacama.

6.- El certificado Nº323 de fecha 4 de Sept. de 1996 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que certifica que los terrenos de la Población José Miguel Carrera de la Comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, III Región de Atacama, son de dominio del FISCO, individualizados en el Plano NºIII-1-1318 c.u.,, inscrito a mayor cabida a fojas 46 vta. Nº 53 del año 1940, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Chañaral.

7.- Los Planos originales y copias confeccionados y firmados por el Arquitecto de Bienes Nacionales Sr. Edgardo Fuster Vásquez y propietario.

8.- La Memoria de Deslindes original y copias confeccionadas y firmados por el Arquitecto de Bienes Nacionales Sr. Edgardo Fuster Vásquez y propietario.

RESUELVASE LO SIGUIENTE :

RESOLUCION :

1.- Apruébase, el Proyecto de Loteo correspondiente al sector José Miguel Carrera de la Comuna de Diego de Almagro de los terrenos de propiedad del fisco inscrito a mayor cabida fs. 46 vta, N º 53 del año 1940 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Chañaral.

2.- Apruébase los planos originales y copias, Memoria de Deslindes y autorízase la enajenación de sitios del proyecto confeccionados y firmados por el Arquitecto de Bienes Nacionales Sr. Edgardo Fuster Vásquez.

JULIO ABASOLO ARAVENA
NOTARIO
DIEGO DE ALMAGRO

3.- Respecto de cobros de Derechos Municipales exigidos por D.F.L. Nº 458 de 1976 Art. 130, dejase exento en virtud de lo dispuesto en el Art.4º inciso 4º del D.L. Nº 1939 de 1977.

ADEVICTOR PEREIRA DIAZ
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
DIEGO DE ALMAGRO

APD/pnr.

El Notario que suscribe certifica que el presente instrumento se encuentra protocolizado bajo el Nº 94 con fecha de hoy en el registro de Instrumentos Públicos del 3er. Bimestre. Diego de Almagro 10 de septiembre de 1990

JULIO ABASOLO ARAVENA
NOTARIO
DIEGO DE ALMAGRO

SEREMI
Región de Atacama
Ministerio de Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
MATERIA : LICITACIÓN PÚBLICA
PLANO : III-1-1318 C.U. (ST. N° 5, MZ. 154)
SUPERFICIE : 200,00 M².

El (los) predio (S) solicitado (S) por el (lOS) recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : CON LOTE 4 EN 20,00 METROS.

ESTE : CON LOTE N° 14 EN 10,00 METROS.

SUR : CON LOTE N° 6 EN 20,00 METROS.

OESTE : CON CALLE GASPAR CABRALES EN 10.00 METROS.

UBICACIÓN

REGION : ATACAMA
PROVINCIA : CHAÑARAL
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO
LUGAR : CALLE GASPAR CABRALES N° 808.
POBLACIÓN JOSÉ MIGUEL CARRERA.

JUAN WATSON VALDIVIA
Unidad Técnica Bienes Nacionales Región de Atacama

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
III Región
Secretaría Regional Ministerial

CINTHIA ROJAS BOWN
Abogada
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

102

	CERTIFICADO Nº	DE FECHA
1	30	29.03.2011
	SOLICITUD Nº	DE FECHA
2	29	29 03.2011

CERTIFICADO DE NUMERO

3	NOMBRE SEREMI BIENES NACIONALES		ROL 844-005
4	LOTEO O POBLACION J. MIGUEL CARRERA	MANZANA 154	SITIO 5
5	CALLE O AVENIDA DIEGO DE ALMAGRO	LE HA SIDO ASIGNADO EL Nº	GASPAR CABRALES Nº808

CONDICIONES TÉCNICO URBANÍSTICAS

6 CONTENIDAS EN (DECRETOS O RES. APROBATORIA CON FECHAS)

LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION

7 ÁREA, ZONA O SECTOR EN QUE SE EMPLAZA

LÍNEAS OFICIALES

8	NOMBRE VÍA GASPAR CABRALES	TIENE ANTEJARDIN DE SIN ANTEJARDIN
9	AL BORDE EXTERIOR SOLERA 1.40/ANCHO CALZADA 6.70 MTS/ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES 10.0 MTS	
10	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN	SE ACOMPAÑA PLANO
11	LA VÍA SE CLASIFICA	SU URBANIZACIÓN ES

12 PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS

☐ PAVIMENTACION ☐ ALCANTARILLADO ☐ OTROS (especificar)

☐ AGUA POTABLE ☐ ELECTRICIDAD

13	NOMBRE VÍA	TIENE ANTEJARDÍN DE
	LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A	
15	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN	SE ACOMPAÑA PLANO
16	LA VÍA SE CLASIFICA	SU URBANIZACIÓN ES

17 PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACIÓN DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS

☐ PAVIMENTACIÓN ☐ ALCANTARILLADO ☐ OTROS (especificar)

☐ AGUA POTABLE ☐ ELECTRICIDAD

18	NOMBRE VÍA	TIENE ANTEJARDÍN DE
19	LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A	
20	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN	SE ACOMPAÑA PLANO
21	LA VÍA SE CLASIFICA	SU URBANIZACIÓN ES

22 PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS

☐ PAVIMENTACION ☐ ALCANTARILLADO ☐ OTROS (especificar)

☐ AGUA POTABLE ☐ ELECTRICIDAD

USOS DE SUELO PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES

CONDICIONES		USOS DE SUELO PERMITIDOS Y RESTRINGIDOS			
		USO 1	USO 2	USO 3	USO 4
23 SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO		aislada pareada/continua			
24 COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD					
25 PORCENTAJE DE OCUPACION DE SUELO					
26 ALTURA EDIFICACION Nº DE PISOS					
27 ADOSAMIENTOS		en longitud 40% y altura 3,5 mts art. 2.6.2 O.G.U.C			
28 DISTANCIAMIENTO	1er P	3M con vano 1,4 sin vano			
	2do P	3m Con vano 2,5 sin vano			
	3º y sgtes	4m con vano 4 sin vano			
29 RASANTES NIVEL DE APLICACIÓN		80% ART. 2.6.3 O.G.U.C			
30 SUPERF PREDIAL MIN					
FRENTE PREDIAL MIN.					
31 DENSIDAD MINIMA					
DENSIDAD MAXIMA					
32 ALTURA CIERROS					
% TRANSPARENCIA					
33 ESTACIONAMIENTOS					
34 OTRAS DISPOSICIONES					

EL PLAN REGULADOR DE DIEGO DE ALMAGRO, ACTUALMENTE ESTA EN PROCESO DE APROBACION LEGAL.
POR LO QUE LAS CONDICIONES DE EDIFICACION ESTAN REGIDAS POR LA LEY Y ORDENANZA GENERAL
DE URBANISMO Y CONSTRUCCION.

35 PAGO DERECHOS			

SERGIO MIRANDA ESPEJO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE ZONIFICACION N° 87

El Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, que suscribe certifica que:

La propiedad ubicada en Calle, **GASPAR CABRALES N° 808, DIEGO DE ALMAGRO,** corresponde a un área de uso sin restricción, mientras el Plan Regulador esta en etapa de aprobación, por lo que la ejecución de construcciones y/o instalaciones debe ceñirse a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

Se extiende el presente certificado a petición del **Sr. (a) SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES** , para los fines que estime pertinente.

SERGIO MIRANDA ESPEJO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DIEGO DE ALMAGRO, MARZO 29 DE 2011.

SERVIU
Región de Atacama
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CERTIFICADO Nº 239/2011

El Jefe de Departamento Técnico del SERVIU Región de Atacama que suscribe, Certifica que la propiedad ubicada en calle Gaspar Cabrales Nº 808, población José Miguel Carrera, en la Comuna de Diego de Almagro, tiene el siguiente grado de pavimentación:

Calzada : Completa.

Soleras : Completas.

Veredas : Completas.

Se otorga el presente Certificado a petición de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, para los fines que estime conveniente.

Por orden del Sr. Director.

SERVIU REGION DE ATACAMA
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

EDUARDO ALVAREZ SILVA
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERVIU REGION DE ATACAMA

AAA.
Copiapó, 23 de Mayo 2011

aguaschañar
Confianza en lo nuestro

CERTIFICADO
N° 001/2011

La empresa Aguas Chañar S.A. Certifica que la propiedad ubicada en "Gaspar Cabrales N° 808" de la localidad de Diego de Almagro, Comuna de Diego de Almagro, enfrenta red publica de Alcantarillado y Agua Potable.

El presente Certificado se otorga a Solicitud de Bienes Nacionales para ser presentado en Licitación de Oferta Publica

JUAN LUIS TORO MEZA
JEFE DE OPERACIONES AGUAS CHAÑAR S.A.
DIEGO DE ALMAGRO

cc. Arch.

DIEGO DE ALMAGRO, 7 de Junio de 2011.

EMELAT

Copiapó, 15 de abril de 2011.-

CERTIFICADO

Empresa Eléctrica Atacama S.A., EMELAT, RUT 87.601.500-5, *certifica que la propiedad ubicada en calle Gaspar Cabrales N°808, individualizado en el plano administrativo N°III-1-1318 C.U., de la ciudad y comuna de Diego de Almagro, enfrenta redes públicas de energía eléctrica domiciliaria.*

Se extiende el presente certificado a petición de Cinthia Rojas Bown, Secretario regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, de acuerdo a la información vigente a la fecha de hoy en nuestro sistemas y para los fines que estime conveniente, sin responsabilidad posterior de nuestra empresa.

Williams Plaza Tello
Ejecutivo de clientes
Emelat S.A.

SERVICIO AL CLIENTE

CERTIFICADO DE NUMERO

	Nº CERTIFICADO	DE FECHA
1	20	29.03.2011
	SOLICITUD Nº	DE FECHA
	21	29.03.2011

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

	A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE				ROL DE AVALUOS
3	GASPAR CABRALES				844-005
	LOTEO O URBANIZACION		MANZANA	SITIO	LOCALIDAD
4	J. MIGUEL CARRERA		154	5	DIEGO DE ALMAGRO
	CALLE	FRENTE A PREDIAL	DIST. EJE ACCESO	A ESQUINA	CON CALLE
5					
6	LE CORRESPONDE LA SIGUIENTE NUMERACION				

GASPAR CABRALES Nº 808

OBSERVACION:

NOTA: ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD NI OCUPACION DE LA MISMA.

7	PAGO DERECHOS	
	CUOTA AHORRO CORVI	

SERGIO MIRANDA ESPEJO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PEDRO FELIPE VILLARINO KRUMM CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

N°83

INSCRIPCION ESPECIAL DE HERENCIA DE MARGARITA AHUMADA GALLARDO

-A-

FISCO DE CHILE

Rep. 175

Diego de Almagro, lunes once de junio de dos mil siete. El FISCO DE CHILE, RUT 61.806.000-4, representado para estos efectos por don Walter González Morales, abogado, Seremi Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, es dueño de un Bien Raíz, No agrícola, N° ROL SII 844-5, Comuna D de Almagro, Inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro fojas 99 N°92, Año 1997, que corresponde al inmueble situado en "Población José Miguel Carrera", sitio N°5, manzana 154, calle Gaspar Cabrales s/n, actualmente Gaspar Cabrales N°808, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, III Región de Atacama, individualizado en el Plano N°III-1-1318 C.U., de una superficie de 200,00 m2, siendo los deslindes particulares los siguientes: NORTE: Con lote 4 en 20,00 metros; ESTE: Con lote 14 en 10,00 metros; SUR: Con lote 6 en 20,00 metros; y, OESTE: Con calle Gaspar Cabrales en 10,00 metros. Adquirió dicho Bien Raíz por herencia vacante de doña MARGARITA AHUMADA GALLARDO, RUN 3.981.882-5, labores de casa, soltera, último domicilio Gaspar Cabrales 808 Sitio 5 mz. 154 pob. JM CARRERA, DIEGO DE ALMAGRO, Región III - ATACAMA, y en mérito de la Posesión Efectiva tramitada ante el Servicio de Registro Civil e Identificación de La Serena, e inscrita bajo el N°35.860, en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas correspondiente al año dos mil seis. No existe inscripción de testamento otorgado por la causante en el Registro Nacional de Testamentos, a la fecha de dictación de la Resolución Exenta que concedió la

PROHIBICIÓN. A fs.43 vta. N°84 Registro respectivo, este Conservador, año 1997, a favor de BIENES NACIONALES. Dgo. de Almagro, 16/06/2007.

PEDRO FELIPE VILLARINO KRUMM CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

conforme ORD. N°1860 de 03/10/2007 Ministerio Bienes nacionales a petición del interesado y transcurrido el plazo de caducidad se ALZA la prohibición de subinscripción marginal precedente. Dgo. almagro 01/04/2011.-

PEDRO FELIPE VILLARINO KRUMM CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

PEDRO FELIPE VILLARINO KRUMM CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

CIENTO DOS

Posesión Efectiva: Todo lo anterior consta de Certificado de Posesión Efectiva, concedida por Resolución Exenta N°2009 de fecha 12 de septiembre de 2006, en el cual consta declaración de exención a todas las asignaciones. Dicho certificado se archiva al final del presente Registro bajo los números doscientos treinta y cuatro al doscientos treinta y siete. Requirió la presente inscripción don WALTER GONZALEZ MORALES.

CONFORME CON SU INSCRIPCION QUE CORRE A FOJAS 101 vta. Nº 83 DEL REGISTRO DE Propiedad DE ESTE CONSERVADOR DE Bienes CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007 DIEGO DE ALMAGRO 01 ABR. 2011

PEDRO FELIPE VILLARINO KRUMM
CONSERVADOR
DIEGO DE ALMAGRO

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

EL CONSERVADOR (S) DE BIENES RAICES QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: QUE SEGÚN INSCRIPCIÓN ESPECIAL DE HERENCIA DE FOJAS **101 VTA** N°**83** EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2007**, Y QUE SE REFIERE AL BIEN RAIZ, NO AGRICOLA, N° ROL SII 844-5, COMUNA D DE ALMAGRO, QUE CORRESPONDE AL INMUEBLE SITUADO EN "POBLACION JOSE MIGUEL CARRERA", SITIO N°5, MANZANA 154, CALLE GASPAR CABRALES S/N, ACTUALMENTE GASPAR CABRALES N°808, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, PROVINCIA DE CHAÑARAL, III REGION DE ATACAMA, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N°III-1-1318 C.U., DE UNA SUPERFICIE DE 200,00 M2, SIENDO LOS DESLINDES PARTICULARES LOS SIGUIENTES: NORTE: CON LOTE 4 EN 20,00 METROS; ESTE: CON LOTE 14 EN 10,00 METROS; SUR: CON LOTE 6 EN 20,00 METROS; Y, OESTE: CON CALLE GASPAR CABRALES EN 10,00 METROS. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA **VIGENTE**, AL DIA DE HOY MIERCOLES 29 DE JUNIO DE 2011 A NOMBRE DEL **FISCO DE CHILE**. DIEGO DE ALMAGRO, MIERCOLES 29 DE JUNIO DE 2011.

PATRICIA ROJAS MIRANDA
Conservador (S)
Diego de Almagro

CERTIFICADO

HIPOTECAS Y GRAVAMENES

EL CONSERVADOR (S) QUE SUSCRIBE: CERTIFICA: QUE SEGÚN INSCRIPCIÓN ESPECIAL DE HERENCIA DE FOJAS **101 VTA** N°**83** EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2007**, Y QUE SE REFIERE AL BIEN RAIZ, NO AGRICOLA, N° ROL SII 844-5, COMUNA D DE ALMAGRO, QUE CORRESPONDE AL INMUEBLE SITUADO EN "POBLACION JOSE MIGUEL CARRERA", SITIO N°5, MANZANA 154, CALLE GASPAR CABRALES S/N, ACTUALMENTE GASPAR CABRALES N°808, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, PROVINCIA DE CHAÑARAL, III REGION DE ATACAMA, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N°III-1-1318 C.U., DE UNA SUPERFICIE DE 200,00 M2, SIENDO LOS DESLINDES PARTICULARES LOS SIGUIENTES: NORTE: CON LOTE 4 EN 20,00 METROS; ESTE: CON LOTE 14 EN 10,00 METROS; SUR: CON LOTE 6 EN 20,00 METROS; Y, OESTE: CON CALLE GASPAR CABRALES EN 10,00 METROS, DE DOMINIO DEL **FISCO DE CHILE**, REVISADOS LOS INDICES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES HASTA EL DIA DE HOY, CERTIFICO QUE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA PRECEDENTEMENTE, **NO** REGISTRA INSCRIPCIÓN QUE PUEDA AFECTARLE O GRAVARLE. **DIEGO DE ALMAGRO**, MIERCOLES 29 DE JUNIO DE 2011.

PATRICIA ROJAS MIRANDA
Conservador (s)
Diego de Almagro

CERTIFICADO

PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

EL CONSERVADOR (S) QUE SUSCRIBE CERTIFICA: QUE SEGÚN INSCRIPCIÓN ESPECIAL DE HERENCIA DE FOJAS **101 VTA** N°**83** EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2007**, Y QUE SE REFIERE AL BIEN RAIZ, NO AGRICOLA, N° ROL SII 844-5, COMUNA D DE ALMAGRO, QUE CORRESPONDE AL INMUEBLE SITUADO EN "POBLACION JOSE MIGUEL CARRERA", SITIO N°5, MANZANA 154, CALLE GASPAR CABRALES S/N, ACTUALMENTE GASPAR CABRALES N°808, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, PROVINCIA DE CHAÑARAL, III REGION DE ATACAMA, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N°III-1-1318 C.U., DE UNA SUPERFICIE DE 200,00 M2, SIENDO LOS DESLINDES PARTICULARES LOS SIGUIENTES: NORTE: CON LOTE 4 EN 20,00 METROS; ESTE: CON LOTE 14 EN 10,00 METROS; SUR: CON LOTE 6 EN 20,00 METROS; Y, OESTE: CON CALLE GASPAR CABRALES EN 10,00 METROS, Y REVISADOS LOS INDICES DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES DESDE EL DIA 11 DE JUNIO DE 2007, FECHA DE INSCRIPCION DEL DOMINIO A NOMBRE DEL **FISCO DE CHILE**, HASTA EL DIA DE HOY, **NO** SE HA ENCONTRADO QUE A LA REFERIDA PROPIEDAD, LE AFECTE ALGUNA PROHIBICIÓN O EMBARGO, INTERDICCIÓN, Y, EN GENERAL ALGUN IMPEDIMENTO O PROHIBICIÓN, SEA CONVENCIONAL, LEGAL O JUDICIAL. **DIEGO DE ALMAGRO**, MIERCOLES 29 DE JUNIO DE 2011.

PATRICIA ROJAS MIRANDA
Conservador (s)
Diego de Almagro

CERTIFICADO DE LITIGIOS

EL CONSERVADOR (S) DE BIENES RAICES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE ESPECIAL DE HERENCIA DE FOJAS **101 VTA** N°**83** EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2007**, Y QUE SE REFIERE AL BIEN RAIZ, NO AGRICOLA, N° ROL SII 844-5, COMUNA D DE ALMAGRO, QUE CORRESPONDE AL INMUEBLE SITUADO EN "POBLACION JOSE MIGUEL CARRERA", SITIO N°5, MANZANA 154, CALLE GASPAR CABRALES S/N, ACTUALMENTE GASPAR CABRALES N°808, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, PROVINCIA DE CHAÑARAL, III REGION DE ATACAMA, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N°III-1-1318 C.U., DE UNA SUPERFICIE DE 200,00 M2, SIENDO LOS DESLINDES PARTICULARES LOS SIGUIENTES: NORTE: CON LOTE 4 EN 20,00 METROS; ESTE: CON LOTE 14 EN 10,00 METROS; SUR: CON LOTE 6 EN 20,00 METROS; Y, OESTE: CON CALLE GASPAR CABRALES EN 10,00 METROS, **NO** HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO EN ELLA JUICIO PENDIENTE. LA REFERIDA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA A NOMBRE DEL **FISCO DE CHILE.** DIEGO DE ALMAGRO, MIERCOLES 29 DE JUNIO DE 2011.

PATRICIA ROJAS MIRANDA
Conservador (s)
Diego de Almagro

GOBIERNO REGIONAL

CERTIFICADO 88

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales y la Secretaria Técnica Comisión Especial de Enajenaciones que suscriben, certifican:

Que la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama en **Sesión Nº 0082** de fecha **01 de Abril del 2011**, fijó modalidad de **pago contado** y valor mínimo de Propuesta Pública para el inmueble ubicado en Calle Gaspar Cabrales Nº 808, manzana 154, sitio Nº 5, Comuna Diego de Almagro, Provincia de Chañaral de la Región de Atacama, cuya individualización geográfica, superficie y valor mínimo se detallan a continuación:

Plano	Lote	Superficie	Valor Mínimo UF	Valor Mínimo $
III-1-1318 C.U	5	200 m²	120.-	2.589.480.-

María José Aguirre Bórquez
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Atacama

Cinthia Rojas Bown
Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales
Secretario Ejecutivo Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Atacama

ANEXO 6

Antecedentes del inmueble ubicado en sector Cuesta Cardones, comuna y provincia de Copiapó.

- Plano: III-2-4970-CU
- Minuta de Deslindes
- Certificado de Línea Oficial e Informaciones Previas N° 289, de fecha 02-03-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado de Zonificación N° 166, de fecha 02-03-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado N° 069/2011, del Dpto. Técnico del SERVIU Región de Atacama
- Certificado N° 039, de fecha 02-03-2011, de la Empresa Aguas Chañar S.A.
- Certificado de fecha 15 de Abril de 2011, de la Empresa Eléctrica Atacama S.A.
- Oficio N° 173-2011 C/0429, de Tesorería Regional de Atacama
- Certificado N° 52, de fecha 1 de Junio de 2011, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama sobre inscripción de dominio global del inmueble a nombre del Fisco
- Certificación de vigencia, hipoteca y gravámenes, interdicciones, prohibiciones y litigios de la inscripción global fiscal, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con el valor comercial mínimo del inmueble que se licita

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION :

REGION : ATACAMA 03
PROVINCIA: COPIAPÓ 2
COMUNA : COPIAPÓ 01
LUGAR : CUESTA CARDONES

CARP. CATASTRO :

PLANO Nº III-2-4970 C.U.

FISCO

D.L. Nº 1939/77

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES III Región Secretaría Regional Ministerial

RODNEY TAPIA MICHEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

REVISO :
OSVALDO MIRANDA ANABALÓN
INGENIERO EN MINAS

OFICINA DE CONVENIO COPIAPO
NUMERO DE CERTIFICADO O AUTORIZACION
FECHA 17 AGO 2005
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO SII

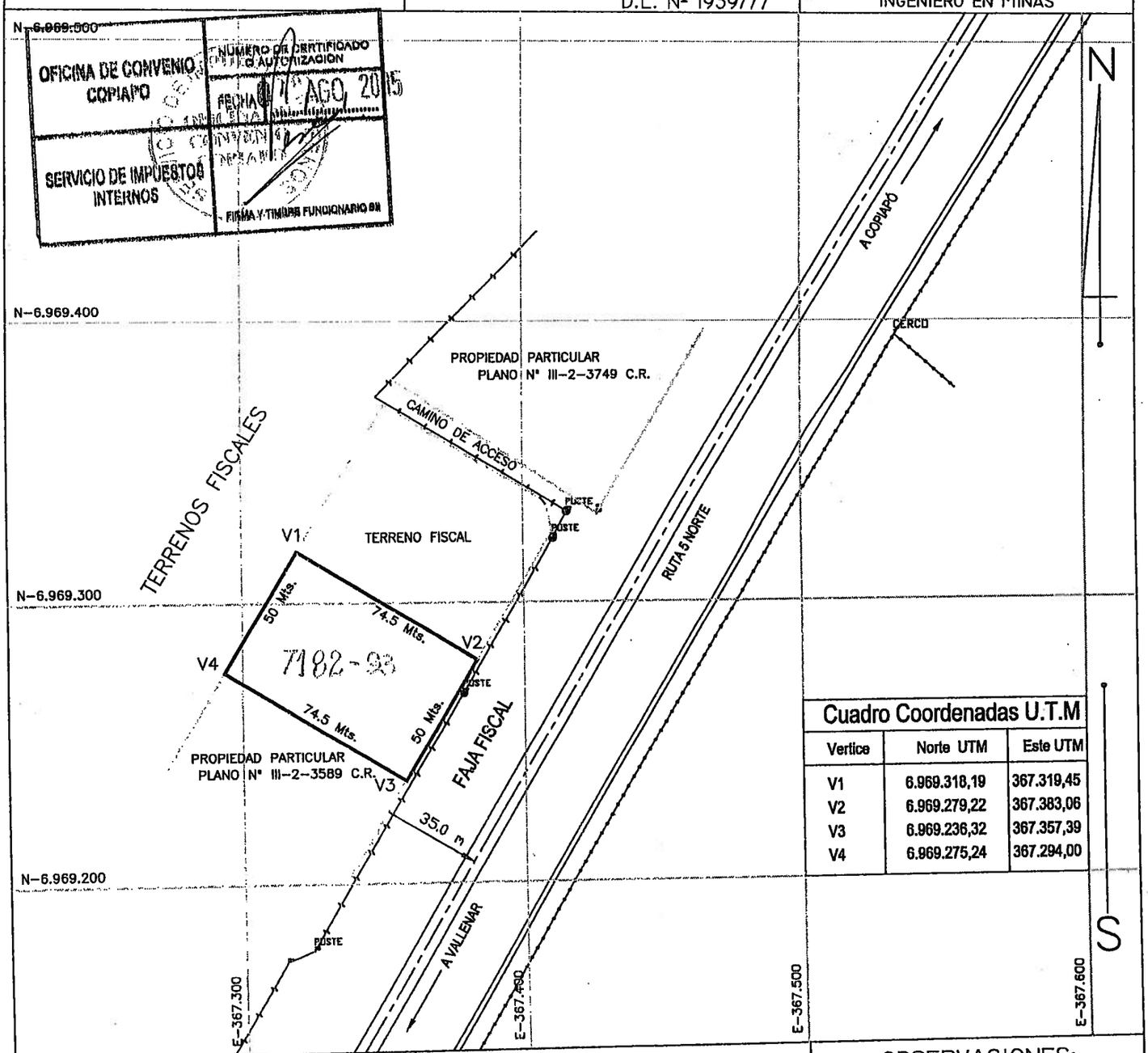

Cuadro Coordenadas U.T.M		
Vertice	Norte UTM	Este UTM
V1	6.969.318,19	367.319,45
V2	6.969.279,22	367.383,06
V3	6.969.236,32	367.357,39
V4	6.969.275,24	367.294,00

CROQUIS DE UBICACION

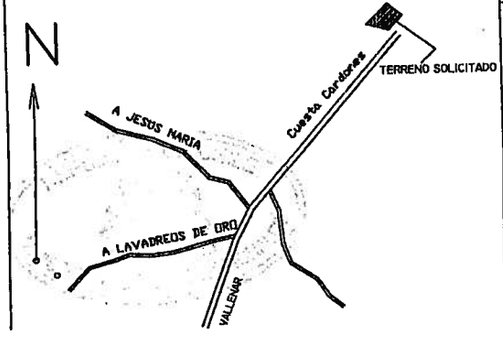

SUPERFICIE

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 3.725 MTS²	TOTAL :
ESCALA	FECHA
1: 2.000	JULIO 2005

OBSERVACIONES:

REEMPLAZA Y MODIFICA AL PLANO Nº III-2-3577 C.R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
MATERIA : LICITACIÓN PÚBLICA
PLANO : III-2-4970 C.U.
SUPERFICIE : 3.725 M².

El (los) predio (S) solicitado (S) por el (lOS) recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : TERRENO FISCAL, EN LÍNEA RECTA QUE UNEN LOS PUNTOS V1-V2, EN 74,5 METROS.

SURESTE : FAJA FISCAL, QUE LO SEPARA DE LA RUTA 5 NORTE, EN LÍNEA RECTA QUE UNEN LOS PUNTOS V2-V3, EN 50 METROS.

SUROESTE : PROPIEDAD PARTICULAR, PLANO Nº III-2-3589 C.R., EN LÍNEA RECTA QUE UNE LOS PUNTOS V3-V4, EN 74,5 METROS.

NOROESTE : TERRENOS FISCALES, EN LÍNEA RECTA QUE UNEN LOS PUNTOS V4-V1, EN 50 METROS.

UBICACIÓN

REGION : ATACAMA
PROVINCIA : COPIAPÓ
COMUNA : COPIAPÓ
LUGAR : CUESTA CARDONES.

JUAN WATSON VALDIVIA
Unidad Técnica Bienes Nacionales Región de Atacama

CINTHIA ROJAS BOWN
Abogada
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE LINEA OFICIAL E INFORMACIONES PREVIAS

Nº 289 /

COPIAPO, 02 MAR. 2011

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que:

La Línea Oficial o cierro, Línea de Edificación, Normas de Edificación y subdivisión predial que deben adoptarse en futuras construcciones en la propiedad ubicada en **RUTA 5 LONGITUDINAL NORTE (ACCESO SUR), S/N, SECTOR CUESTA CARDONES, PLANO Nº III-2-4970 C.U.,** Rol de Avalúo Nº **S/R** de esta ciudad, se encuentra emplazada dentro de la Zona "E" "Industrial Exclusiva" establecida en el Plan Regulador de esta ciudad y son las siguientes:

ZONA E : INDUSTRIAL EXCLUSIVA.

b) Superficie Predial Mínima	1.000 m^2.
* Industria, Maestranza y Almacenamiento Molesto	2.500 m^2.
* Terminales Locomoción Colectiva Urbana y No Urbana	2.500 m^2.
* Depósitos de Transporte	2.500 m^2.
c) Frente Predial Mínimo ***VER NOTA Nº 4**	25m
d) Porcentaje Máximo de Ocupación de Suelo.	40%
e) Coeficiente Máximo de Constructibilidad	0,4
f) Sistema de Agrupamiento. ***VER NOTA Nº 5**	Aislado sin Adosamiento

g) Altura y Distanciamientos

La definición de la altura y distanciamientos de la edificación se regirán por las disposiciones del Artículo 2.6.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONDICIONES ESPECIALES DEL LOTE : SIN CONDICIONES DE LOTEO

ANCHO CALLES : En Terreno ubicado en Sector Cuesta Cardones de la Ruta 5 Longitudinal Norte (acceso Sur) se debe considerar desde el eje de la calzada una paralela en 35,00 mts. a la Línea Oficial Norte.

La Propiedad no se encuentra Declarada Utilidad Publica, por el actual Plan Regulador Comunal.

***VER NOTA 6.-**

OCHAVO :Las propiedades que se encuentren ubicadas en las esquinas deben considerar un ochavo o diagonal de 4,00 mts.

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS

ESTACIONAMIENTOS : Los proyectos que se construyan, habiliten, regularicen o que contemplen cambios de destino deberán cumplir dentro del respectivo predio, con las normas minimas de estacionamientos que se señalan en el Art. 25 de la Ordenanza del Plan Regulador vigente.

TERMINALES DE LOCOMOCION COLECTIVA NO URBANA Y URBANA, ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTOR (PARRAFO 3 ART. 26 DE LA ORDENANZA LOCAL PLAN REGULADOR COMUNAL).

TERMINALES: Los Terminales de Locomoción Colectiva No Urbana y Urbana, se regirán por las disposiciones de los artículos 4.13.1. al 4.13.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se permitirán en la Zona E del Artículo 21, debiendo respetar la normativa de dicha zona, además de las siguientes condiciones:

a) **Vías desde las cuales se permitirá acceder:**
Sólo vías comunales, con un ancho mínimo
Entre líneas oficiales de 20 m.

b) **Distanciamiento mínimo de las edificaciones:**
Deslindes laterales y de fondo 5 m.
Antejardín 10 m.
Estas fajas de aislamiento deberán ser arborizadas.

ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTOR (ART. 27 DE LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL).

Estos establecimientos, se permitirán en las Zonas A, B, C y E, establecidas en el Artículo 21 de la Ordenanza, deberán respetar la normativa de dichas zonas, además de las siguientes condiciones:

a) **Distancia mínima entre dos bombas de bencina 300 m.**

b) **Distancia mínima desde la entrada y salida hasta la esquina más próxima:**
En vías estructurales:
Desde la entrada : 15 m.
Desde la salida : 30 m.
En vías locales :
Desde la entrada : 10 m.
Desde la salida : 15 m.

c) **Anchos de los accesos y salidas**
Mínimo : 4 m.
Máximo : 7,5 m.
En caso que se consulten dos en una cuadra, la suma total no podrá exceder los 12 m.

d) **Angulo mínimo entre eje de acceso y eje de vía 45 grados.**
Angulo máximo entre eje de acceso y eje de vía 70 grados.

e) **Distanciamiento mínimo de las edificaciones:**
Deslindes laterales y de fondo : 3 m.
Antejardín : 5m.
Estas fajas de aislamiento deberán ser arborizadas.

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS

NOTAS : 1)Previo al inicio de cualquier obra se deberá solicitar la verificación en terreno de la línea oficial por parte de la Dirección de Obras

2)Se deberán tomar todas las medidas de mitigación de riesgos provenientes de terrenos colindantes o del mismo terreno, conforme a las zonas de riesgos establecidas en el Actual Plano Regulador Comunal vigente (Plano PRC Co-02).

3) Los perfiles de calles y pasajes deberán atenerse a lo establecido en Título 2, Capítulo 3, Art. 2.3.1., 2.3.2. y Art. 2.3.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, salvo que esta Dirección de Obras, lo indique expresamente.

4) Derogado según D.S. Nº 183 (V y U) de 2004, publicado en Diario Oficial del 22/03/2005, que modifica en Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Circular Ord Nº 0136 del 15/04/2005, DDU 144, con respecto a la Norma Urbanística "frente Predial mínimo".

5) Los edificios nuevos que se emplacen en terrenos que enfrenten vías expresas, deberán consultar un antejardín de 15 mts. como mínimo, pudiendo aumentarse a voluntad del propietario.
Los usos de suelo para los cuales se exige agrupamiento de la edificación aislada sin adosamiento, deberán consultar antejardín mìnimo de 6 m. a las calles que enfrenten el predio. (Art. 13) -Modificado por Decreto Alcaldicio Nº 373 de fecha 07.02.2005, publicado en Diario Oficial el 16.02.2005.

6) Se hace presente que de acuerdo a Circular DDU 229 DE FECHA 15/02/2010 del MINVU, establece que las Municipalidades tienen un plazo de 6 meses a contar del 13/02/2010, para fijar las Normas Urbanísticas en zonas donde las declaratorias de Utilidad Pública hayan caducado.

NOTA: SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICION DE SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA, MEDIANTE ORD 326, DE FECHA 15/02/2011.

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS

ALONSO CASTILLO HIDALGO
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ACH/FGR/OSM/EMG/DJH/jrg.-
***EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ EN TANTO TENGA VIGENCIA EL ACTUAL PLAN REGULADOR COMUNAL.-**

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

Nº 186 /

COPIAPO, 02 MAR. 2011

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que:
La propiedad ubicada en **RUTA 5 LONGITUDINAL NORTE (ACCESO SUR) Nº S/N SECTOR CUESTA CARDONES, PLANO Nº III-2-4970 C.U.,** Rol de Avalúo N° **S/R** de esta ciudad, comuna de Copiapó , se encuentra en "**Zona Urbana**", emplazada dentro de la **zona "E" "Industrial Exclusiva"** establecida en el Plan Regulador en vigencia y sus usos permitidos son:

ZONA E. Industrial Exclusiva.

a.1. Usos de Suelo Permitidos

a.1.1. Vivienda — **Solo se permitirá la vivienda del personal de seguridad cuya permanencia es necesaria para la vigilancia del establecimiento**

a.1.2. Equipamiento	Escala Regional	Escala Comunal	Escala Vecinal
Salud	Cementerio	Posta de urgencia	Consultorio
Seguridad	Cárcel	Tenencia Bomberos	Retén
Culto	Templo	Parroquia	Capilla
Areas Verdes	Parque	Plaza	Plaza Jardines
Deportes		Piscina Gimnasio	Cancha
Esparcimiento y Turismo	Sala de Espectáculos	Club Social Discoteca Restaurant	Billares Fuente de Soda
Comercio Minorista	Distribuidora de todo Tipo de Producto	Centro Comercial Supermercado Estación Servicio Bomba de Bencina Playa Estacionam.	Local Comercial Gas Licuado
Servicios Públicos		Serv. Utilidad Pública Correo Centro Llamado Telef.	Correo Centro LlamadoTelef.
Servicios Profesionales		Oficinas en General Banco	
Servicios Artesanales		Taller Pequeño	Lavandería Peluquería Gasfitería

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS

a.1.3. Industria y Almacenamiento *Con excepciones	Industria Inofensiva Industria Molesta Maestranza Bodega Inofensiva Bodega Molesta	Taller Inofensivo Taller Reparaciones Centro Reparac. Aut. Taller Molesto Bodega Inofensiva Bodega Molesta	Taller Inofensivo Centro Reparac. Aut. Taller Molesto
a.1.4. Vialidad, Transporte *Con excepciones	Term.Loc.Col.No Urb. Term.Loc.Col.Urbana Deposito Buses Deposito Maquinaria	Parada Taxis	Parada Taxis

a.2. Usos de Suelo Prohibidos.

Todos los usos de suelo no señalados como Permitidos.

En la Zona E está prohibida la instalación de actividades insalubres o contaminantes y peligrosas, las que deben emplazarse fuera del límite urbano de Copiapó.

* Los usos de Industria y Almacenamiento Molestos, Terminales de Locomoción Colectiva Urbana, de Locomoción Colectiva No Urbana y Depósitos de Transporte, para instalarse en la Zona E, deberán estar emplazados frente a calles de un ancho mínimo de 20,00 m., no podrán provocar acumulación de relaves y tendrán que cumplir con las condiciones de excepción que se señalan mas adelante.

* El uso de Cementerio se regirá por las disposiciones del Ministerio de Salud para este tipo de establecimientos.

- **En el caso de Terminal de Locomoción Colectiva tanto No Urbana como Urbana, Establecimientos de Venta de Combustible, líquidos y Estaciones de Servicio Automotor, deberán regirse al Art. 26 y Art. 27 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Copiapó.**

No obstante, se deberá tener en cuenta las restricciones establecidas en el Título IV, Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a viviendas económicas acogidas al D.F.L. Nº 2.

Se extiende el presente certificado a petición de **SEREMI BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA** para los fines que estime conveniente, mediante ORD Nº 326, de fecha 15/02/2011.

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO * DIRECTOR * DIRECCION DE OBRAS

ALONSO CASTILLO HIDALGO
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ACH/FGR/OSM/EMG/ DJH/jrg.-

***EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ EN TANTO TENGA VIGENCIA EL ACTUAL PLAN REGULADOR COMUNAL.-**

SERVIU
Región de Atacama
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CERTIFICADO Nº 069/2011

El Jefe de Departamento Técnico del SERVIU Región de Atacama que suscribe, Certifica que la propiedad ubicada de acuerdo a plano Nº III–2-4970 C.U., sector Cuesta de Cardones, en la Comuna de Copiapó, tiene el siguiente grado de pavimentación:

Calzada : En tierra

Soleras : No tiene.

Veredas : No tiene.

Se otorga el presente Certificado a petición de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, para fines propios de este Ministerio relacionados con trámites de Licitación Publica.

Por orden del Sr. Director.

SERVIU REGION DE ATACAMA
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

EDUARDO ALVAREZ SILVA
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERVIU REGION DE ATACAMA

AAA.
Copiapó, 22 de Febrero 2011

aguaschañar
Confianza en lo nuestro

CERTIFICADO N° 039

La Empresa Aguas Chañar S.A., certifica que el inmueble fiscal ubicado en sector Cuesta Cardones, individualizado en el plano N° III-2-4970, Comuna de Copiapó, no enfrenta red pública de Agua Potable y Alcantarillado.

El presente certificado se otorga a solicitud de Bienes Nacionales Región de Atacama.

aguaschañar S.A.

YANINA LEIVA BARAHONA
JEFE UNIDAD TÉCNICA

C.C
- Archivo Técnico.

Copiapó, 02 de Marzo de 2011

EMELAT

Copiapó, 15 de abril de 2011.-

CERTIFICADO

Empresa Eléctrica Atacama S.A., EMELAT, RUT 87.601.500-5, *certifica que la propiedad ubicada en Cuesta Cardones S/N ruta 5 Norte de Copiapó, individualizado en el plano N° III-2-4970 CU, de la ciudad y comuna de Copiapó, enfrenta redes públicas de energía eléctrica en Media Tensión.*

Se extiende el presente certificado a petición de Cinthia Rojas Bown, Secretario regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, de acuerdo a la información vigente a la fecha de hoy en nuestro sistemas y para los fines que estime conveniente, sin responsabilidad posterior de nuestra empresa.

Williams Plaza Tello
Ejecutivo de clientes
Emelat S.A.

TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ORD.: 173 - 2011 C/0429
ANT. : Ord. 602/2011
MAT.: Remite información que indica.

Copiapó, 31 de Marzo de 2011.

DE : DIRECTOR REGIONAL TESORERO DE ATACAMA – COPIAPO

A : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

Por medio de la presente me permito remitir a Usted información solicitada en el Oficio del antecedente, referente al Rol de Avalúo N° 7182-33, el cual no registra deuda de impuesto territorial, sin perjuicio de ello, conforme a Ord. N° 46/2011 del SII de fecha 10 de Febrero de 2011, a partir del año 2005 este rol se disgregó del Rol de Avalúo 8000-148 que si registra deuda de contribuciones, como se acredita en Certificado de Deuda que se adjunta.

Sin otro particular, saluda Atentamente a Usted.

SERVICIO DE TESORERIA DIRECTOR REGIONAL
III REGIÓN
COPIAPO

CRISTIAN ASTUDILLO GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL TESORERO
TESORERIA REGIONAL DE ATACAMA

CAG/PMC
Distribución
- Seremi Bienes Nacionales Región de Atacama
- C.c. Sección Cobranzas
- C.c. Secretaria

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Oficina de Partes
Ingreso Nº 51184 Fecha 31 MAR 2011
51823 – 51829
COPIAPO

Ministerio de Bienes Nacionales
Gobierno de Chile

CERTIFICADO Nº 52

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano Nº III-2-4970 C.U. Sector Cuesta Cardones, comuna y provincia Copiapó, Región de Atacama rola inscrita a favor del Fisco de Chile a Fojas 527 vuelta número 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 1964.

En Copiapó, a 1 día del mes de Junio del año 2011.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
III Región

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
Abogada
Secretaria Regional Ministerial (S)
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

MVG/VUG

Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES, DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, DE LITIGIOS Y DOMINIO VIGENTE

R.S.D.

Del inmueble inscrito a **fojas 527 vta. Nº500 año 1964** del Registro de Propiedad, y que corresponde a los terrenos que comprenden el Departamento de Copiapó, cuyos deslindes son los siguientes: Norte, la línea de cumbres que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado, desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres, desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; Este, la frontera Argentina, desde el cerro La Línea hasta la línea de cumbres que se separa Las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; Sur, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoros, sobre el Océano Pacífico; y al Oeste, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la punta Infieles, de propiedad de **FISCO DE CHILE**.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho período VEINTINUEVE inscripción(es) vigente(s).

1) SERVIDUMBRE: a fojas 157 vta. Nº86 año 1985.
2) SERVIDUMBRE: a fojas 675 Nº299 año 1985.
3) SERVIDUMBRE: a fojas 376 vta. Nº167 año 1987.
4) SERVIDUMBRE: a fojas 775 Nº329 año 1988.
5) SERVIDUMBRE: a fojas 23 Nº20 año 1989.
6) SERVIDUMBRE: a fojas 935 vta. Nº245 año 1992.
7) SERVIDUMBRE: a fojas 1623 Nº595 año 1992.
8) SERVIDUMBRE: a fojas 3149 vta. Nº1690 año 1993.
9) SERVIDUMBRE: a fojas 1344 vta. Nº552 año 1995.
10) SERVIDUMBRE: a fojas 636 vta. Nº253 año 1996.
11) SERVIDUMBRE: a fojas 638 vta. Nº254 año 1996.
12) SERVIDUMBRE: a fojas 809 Nº526 año 1999.
13) SERVIDUMBRE: a fojas 867 vta. Nº433 año 2000.
14) SERVIDUMBRE: a fojas 1331 Nº673 año 2000.
15) SERVIDUMBRE: a fojas 1334 Nº674 año 2000.
16) SERVIDUMBRE: a fojas 2888 Nº582 año 2003.
17) SERVIDUMBRE: a fojas 2997 vta. Nº1847 año 2007.
18) SERVIDUMBRE: a fojas 41 Nº29 año 2008.
19) SERVIDUMBRE: a fojas 223 vta. Nº118 año 2008.
20) DERECHO DE USO EXCLUSIVO SOBRE EL PAÑO DE TERRENO DE 2.425,2 Hás. DE EXTENSIÓN, a fojas 770 Nº635 año 1991.
21) DERECHO DE USO EXCLUSIVO SOBRE TRES RETAZOS DE TERRENO A FAVOR DE COMPAÑÍA MINERA MARICUNGA, a fojas 2388 Nº770 año 1995.
22) SERVIDUMBRE: a fojas 732 Nº346 año 2010

23) SERVIDUMBRE: INMUEBLE UBICADO EN LUGAR DENOMINADO "LA COIPA": fojas 1368 Nº615 año 2010,
24) SERVIDUMBRE PROVISORIA: PARTE DEL PREDIO FISCAL SITUADO EN LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA, PROVINCIA DE COPIAPÓ, TERCERA REGIÓN DE ATACAMA, A FAVOR DE MINERA LUMINA COPPER CHILE S.A., a fojas 3209 vta. Nº1063 año 2010.
25) SERVIDUMBRE PROVISORIA DE UNA SUPERFICIE DE 1.633 HECTÁREAS, a fojas 4540 Nº1441 año 2010.
26) SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 5020 vta. Nº1635 año 2010.
27) SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 6371 Nº1828 año 2010.
28) SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8 Nº4 año 2011.
29) SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 9 Nº5 año 2011.

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante 30 años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad no tiene en dicho período inscripción(es) vigente(s).

LITIGIOS

Revisada la inscripción de dominio mencionada por el lapso indicado en el Certificado precedente, NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO JUICIO PENDIENTE.

DOMINIO VIGENTE

Asimismo, la inscripción de dominio a que se refieren los certificados precedentes, **SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.**

Copiapó, 24 de febrero del año 2011.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL

CERTIFICADO 98

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales y la Secretaria Técnica Comisión Especial de Enajenaciones que suscriben, certifican:

Que la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama en **Sesión Nº 0082** de fecha **01 de Abril del 2011**, fijó modalidad de **pago contado** y valor mínimo de Propuesta Pública para el inmueble ubicado en Cuesta Cardones, Km 805 Comuna y Provincia de Copiapó de la Región de Atacama, cuya individualización geográfica, superficie y valor mínimo se detallan a continuación:

Plano	Lote	Superficie	Valor Mínimo UF	Valor Mínimo $
III-2-4970 C.U	-	3.725 m²	745.-	16.075.804.-

María José Aguirre Borquez
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Atacama

Cinthia Rojas Bown
Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales
Secretario Ejecutivo Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Atacama

30 JUN 2011

C. INMUEBLE UBICADO EN LA REGION DE LOS RÍOS

ANEXO 7

Documentos del inmueble denominado Isla Sofía, ubicado en la comuna de Corral, provincia de Valdivia.

- Plano: Nº 14102-1200-CR
- Minuta de Deslindes.
- Copia de inscripción de dominio en a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones, embargos y litigios, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.
- Informe de fecha 02-08-2011, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Los Ríos, Oficina Valdivia.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita

133

004

GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

ubicacion

REGION : DE LOS RIOS

PROVINCIA : VALDIVIA

COMUNA : CORRAL

LUGAR : ISLA SOFIA

DIRECCION :

PLANO Nº 14102 - 1200 CR

SOLICITANTE:

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

Paz Macarena Toledo Smith
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Region de los Rios

Revisor:

Ricardo Riosecco Gutierrez
Ingeniero (E) Geomensura

Nota : revision de aspectos formales y representacion grafica de datos aportados por el ejecutor

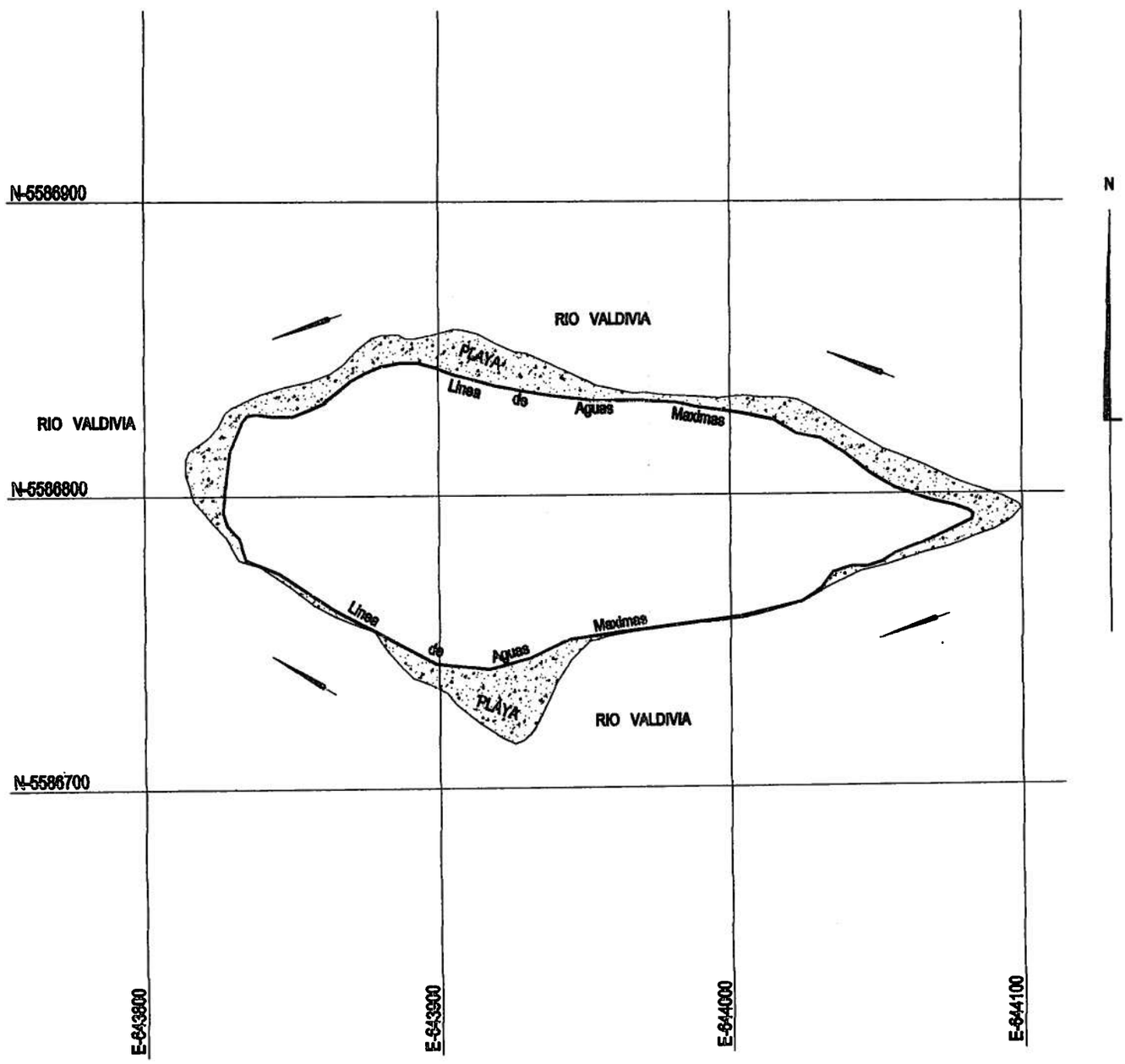

CROQUIS DE UBICACION

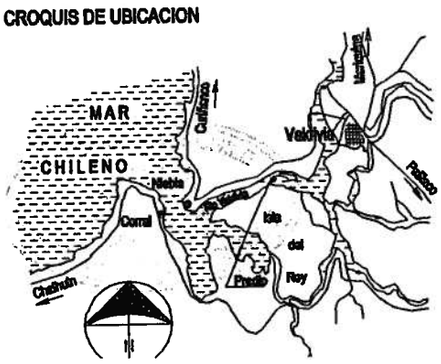

Superficies

Terreno parcial(es)	Construida parcial(es)
Total : 1,68 Has	TOTAL :
Escala 1 : 2000.-	Fecha ABRIL 2011

ARCHIVO : C:\Planos\Fiscal\Tramite\ 14102120CR

OBSERVACION:
Plano ejecutado en base a levantamiento topografico realizado con Estacion Total, Georreferenciado en base a Levantamiento del sector Realizado por la Empresa Universidad de Concepcion, el cual fue Transformado al Datum Sirgas (WGS 84) usando los parametros autorizados por el Ministerio de Bienes Nacionales. Reemplaza al Predio A del Plano Nº X-1-6182 CR. de fecha Mayo 1997.
Corresponde al Predio "a" denominado ISLA SOFIA de una superficie aproximada de 3,87 Has, inscrita a Fs. 816 Nº 1050 de 1978 en el Conservador de Bienes Raices de Valdivia.

Referencia cartografica : proyeccion U.T.M huso 18
Referencia geodesica : SIRGAS(WGS- 84)
Vinculacion: sin vinculacion, amarre a plano existente

MINUTA DE DESLINDES

NOMBRE : FISCO DE CHILE (ISLA SOFIA)
MATERIA : Licitación - D.L 1.939 de 1977
PLANO : 14102 – 1200 C.R.
CABIDA : 1,68 Has.

El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

NORTE : Línea de aguas máximas del río Valdivia.-

ESTE : Línea de aguas máximas del río Valdivia.-

SUR : Línea de aguas máximas del río Valdivia.-

OESTE : Línea de aguas máximas del río Valdivia.-

LUGAR : ISLA SOFIA
COMUNA : CORRAL
PROVINCIA : VALDIVIA
REGION : DE LOS RIOS

HEINZ HECHENLEITNER NANNIG
Constructor Civil
Unidad de Catastro

PAZ MACARENA TOLEDO SMITH
Abogada
Secretaria Regional Bienes Nacionales
Región de Los Ríos

COPIA DE INSCRIPCION
REGISTRO DE Propiedad
FOJAS 816 Nº 1050 AÑO 1978

0-50

omini o

Fisco. -

407 Rep.

ERECHOS. -

4485a

En Valdivia, a veintidos de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Conservador y Archivero suplente que suscribe, según decreto archivado bajo este Registro con el número cuatro mil nueve, se presentó don Walton Hugo Pinto Bahigl, abogado Procurador Fiscal, de este domicilio y solicitó se inscriba a nombre del Fisco, el dominio de los siguientes predios: a) Predio ubicado en el lugar Cancahual, comuna de Corral, de este departamento, denominado Isla Sofía, de una superficie aproximada de tres coma ochenta y siete hectáreas, que destinada: Norte, Este, Sur y Oeste, río Valdivia. - y b) Predio ubicado en el lugar Cancahual, comuna de Corral,

806-
807-
808-
809-

SANEAMIENTO
MIN. BIENES NACIONALES
-1998-

1,68 Hayro

Por escritura pública de 3 de Junio de 2011, otorgada en Notaría Riquelme de esta ciudad, Rep. Not. 1204-2011, la cual redujo a escritura pública la resolución exenta Nº 1166 de 27 de Mayo de 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de los Ríos, en la cual se ordena la rectificación de la inscripción del centro en el sentido que el inmueble fiscal denominado "Isla Soja" tiene una superficie de una coma sesenta y ocho hectáreas y sus deslindes perimetrales Norte, Sur, Este y Oeste corresponde a la línea de aguas máximas del Río Valdivia. - Se archivan a este registro los antecedentes citados en el Nº 407.- Valdivia, 29 de junio de 2011.

de éste departamento, de una superficie de nueve coma setenta y cinco hectáreas, que deslinda: Norte y Oeste, río Valdivia. Este y Sur, con Sociedad Forestal Cornegaleones.- Esta inscripción se lleva a efecto en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo quinientos noventa del Código Civil y ciento uno, inciso primero del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces.- Se archiva a este Registro bajo los números ciento once y ciento doce, una minuta y un plano de cada predio.- Vistos el requirente.-

PEDRO RAVANAL C. CONSERVADOR ARCHIVERO VALDIVIA

Conforme con su inscripción fotocopiada.- Valdivia, 11 de Julio de 2011.-

TEODORO CAUQUEVILLE GRAND Conservador y Archivero VALDIVIA

Certificado de Vigencia

Certifico: que la inscripción de dominio, que en copia precede, registra notas marginales de transferencia, por lo que se encuentra parcialmente vigente a favor del **Fisco**.-Valdivia, 11 de Julio de 2011.-

TEODORO CAUQUEVILLE GRAND Conservador y Archivero VALDIVIA

TEODORO CROQUEVIELLE BRAND
Conservador – Archivero
Valdivia

conservadorvaldivia@surnet.cl
Fono/Fax: (63) 213723-213219
Arauco 440, Valdivia

Certificado de Gravámenes y Prohibiciones

Fisco.-

Certifico : que he revisado los índices del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia a mi cargo; para averiguar los gravámenes e hipotecas, los cuales, puedan afectar al resto no transferido de dos predios ubicados en la comuna de Corral, el primero corresponde a la Isla Sofía y el segundo a un predio ubicado en el lugar denominado Cancahual, cuyo título de dominio corre inscrito a fojas 816, número 1050, del Registro de Propiedad de 1978, a mi cargo.—He revisado durante los últimos 30 años por los anteriores y actual propietario y en este lapso al inmueble no le afectan hipotecas ni gravámenes.—Valdivia, 11 de Julio de 2011.-

Conservador y Archivero VALDIVIA

Reproduciendo el certificado anterior por los mismos nombres y por el mismo tiempo certifico que a la propiedad en referencia no le afectan prohibiciones, interdicciones, ni embargos.—Valdivia, 11 de Julio de 2011.-

Conservador y Archivero VALDIVIA

OGVV

D FORMULARIO

ANEXO 8

- **Formulario Presentación de Ofertas para Licitación Pública de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica**

FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PUBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

I.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)	R.U.T.

Domicilio

Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax

Correo Electrónico	Estado Civil	Profesión u ocupación

Nombre Completo Representante (s) Legal (es) (solo en caso de persona jurídica)	R.U.T.

Domicilio

Teléfono /fax	Ciudad	Estado Civil

II. SINGULARIZACION DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

SINGULARIZACION DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA (si corresponde)

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Nombre		
	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos , en el caso de ofertas por inmuebles afectos a DIFROL (Anexo A 1 y 2 y Anexo B 5)		
Boleta de Garantía **(original)**		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).

TEODORO CROQUEVIELLE BRAND
Conservador – Archivero
Valdivia

conservadorvaldivia@surnet.cl
Fono/Fax: (63) 213723-213219
Arauco 440, Valdivia

Certificado de Litigios

Fisco.-

Certifico: que he revisado al margen de las inscripciones, las cuales forman sobre el resto no transferido de dos predios ubicados en la comuna de Corral, el primero corresponde a la Isla Sofía y el segundo a un predio ubicado en el lugar denominado Cancahual, cuyo título de dominio corre inscrito a fojas 816, número 1050, del Registro de Propiedad de 1978, a mi cargo y no existe constancia marginal alguna la cual señale que el inmueble sea objeto de litigios ni de juicios pendientes.-Valdivia, 11 de Julio de 2011.-

OGVV

Conservador y Archivero

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGIÓN DE LOS RÍOS
OFICINA VALDIVIA

FIJA NORMAS PARA ENAJENACIÓN PREDIO FISCAL CONFORME AL ART. Nº. 16 DEL D.L. Nº. 1.939 DE 1979.

Agosto 2 de 2011

1-. Propietario	Fisco de Chile
2-. Lugar	Isla Sofía
3-. Comuna	Valdivia
4-. Provincia	Valdivia
5-. Región	Región de Los Ríos
6-. Plano Nº.	14102 – 1200 – CR.
7-. Cabida	1,68 Hás.
8-. Rol S.I.I.	106 – 218
9-. Materia	D.L. 1.939 de 1977
10-. Solicitante	Fisco de Chile
11-. Coordenadas (WGS 84) **N :** **E :**	5.586.812 643.977
11-. Suelos	Misceláneo Río (MR – Estudio Agrológico : Descripciones de Suelos Materiales y Símbolos, CIREN 2003) Capacidad de Uso : VIII Corresponde a sectores cubiertos por el río o el cauce que cubre en sus crecidas y que no tiene ningún uso. Se clasifican :
12-. Capacidad de Uso	Capacidad de Uso clase VIII.
13-. Normas de Manejo	El suelo presenta pendientes de menos de 1 %, con un buen drenaje y aparentemente ser un perfil profundo, existe en el predio gran cantidad de pino insigne de al menos 40 años de edad y también en las orillas de la isla se observan aromos. La gran limitante de este tipo de suelo lo constituyen las posibles crecidas del Río Valdivia en sus épocas invernales, se desconoce la cota máxima de estas crecidas, por lo tanto, se sugiere poner especial atención en este aspecto para potenciales usos de este predio.

Capacidad de Uso :	VIII	Clase de Drenaje :	6
Categoría de Riego :	6	Aptitud Frutal :	E
Erosión :	0	Aptitud Agrícola :	8

MARCELO A. OSSANDÓN T.
INGENIERO AGRONOMO
SAG - VALDIVIA

SEREMI
Región de Los Ríos
Ministerio de Bienes Nacionales

CERTIFICADO

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos que suscribe, certifica:

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos, en sesión número 14-009, de fecha 3 de agosto de 2011, fijó el valor comercial del inmueble fiscal, ubicado en el Río Valdivia, comuna de Corral, provincia de Valdivia, individualizado como Isla Sofía, del plano número 14102-1200-C.R., con una superficie de 1,68 hectáreas, en U.F. 1.589,46, que es equivalente a $ 35.088.547. Este valor se desagrega en: a) valor de la cubierta arbórea en U.F. 509,11, equivalente a $ 11.175.313; b) valor del terreno en U.F. 1.080,35, equivalente a $ 23.715.271. También se propuso un valor mínimo para la oferta pública de 0,85 %, del valor comercial fijado, que corresponde a U.F. 1.351,04, que es equivalente a $ 29.657.314.

CLAUDIO SANCHEZ CARO
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Los Ríos

Valdivia, 05 de agosto de 2011.

IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA. Ministro de Bienes Nacionales. **(s)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

ALFONSO DOMEYKO LETELIER
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCION:
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Regiones de Arica y Parinacota, Atacama y de Los Ríos.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-